

**CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022**

CONTRATO CERRADO PLURIANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR LA C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 223,288, de fecha 1º de abril del 2022, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-13042022-201316 el día 13 de abril de 2022; de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Encargada y Responsable de los Asuntos de la Subdirección General de Administración con fundamento en el artículo 80 de Estatuto Orgánico de **"EL INSTITUTO FONACOT"** y Apoderada Legal, con R.F.C. PIVE700829LI7, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, suscribe el presente instrumento el **C. Horacio Sánchez Tinoco**, en su calidad de **Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación** con R.F.C. SATH771010TB3 facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional NO. LA-014P7R001-E149-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos, **26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32, 36 tercer párrafo y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.
- I.6** **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal **33304 "Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas"**, con oficio número **SGA-341-2022**, de

**CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022**

fecha **11 de julio de 2022**, emitido por la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT.

- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Es una **persona moral** legalmente constituida mediante, la **escritura pública número 32,361**, de fecha 30 de abril de 1992, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 163179, de fecha 19 de agosto de 1992, denominada **SAS Institute, S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **proporcionar a personas físicas o morales toda clase de servicios administrativos y operacionales**.

Por escritura número 20,142 de fecha 26 de enero de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, notario público número 181 de la Ciudad de México, la sociedad denominada SAS Institute, S.A. de C.V., reformó los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales.

Con escritura número 31,752 de fecha 14 de julio de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, notario público número 181 de la Ciudad de México, la sociedad denominada SAS Institute, S.A. de C.V., aumentó su capital social

Con escritura número 44,238 de fecha 01 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, notario público número 181 de la Ciudad de México, la sociedad denominada SAS Institute, S.A. de C.V., transformó y reformó sus estatutos sociales, para operar bajo el régimen jurídico de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo que la denominación social será SAS Institute, S. de R.L. de C.V.

Eliminado OCR o NÚMERO IDENTIFICADOR. Ubicado en el sexto renglón del noveno párrafo. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable.

- I.2** El **C. Héctor Javier Cobo Hernández**, en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con poder suficiente para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la **escritura pública número 82,500**, de fecha 17 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, notario público número 181 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este acto se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al 2022.
- I.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- I.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIN920506Q66**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Avenida Paseo de la Reforma No. 505, Piso 38, Col. Cuauhtémoc, C.P. 006500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**.

III. De "LAS PARTES"

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" aceptan y se obligan a proporcionar a "**EL INSTITUTO FONACOT**" la prestación del **Servicio para la Administración de la Plataforma y Habilitación de los Mecanismos Tecnológicos y de Información para la Analítica Institucional**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico y de conformidad con la descripción, características, plazo, entregables y condiciones que se detallan en las Características Técnicas del Servicio, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formara parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.

El monto total del contrato es por la cantidad de **\$51,656,062.00** (cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y seis mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional antes de I.V.A.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio para la Administración de la Plataforma y Habilitación de los Mecanismos Tecnológicos y de Información para la Analítica Institucional**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "**EL PROVEEDOR**" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

DS
AIPS

DS
GDG

DS
F.L.



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
2022	16.20%	\$8,367,131.00
2023	83.80%	\$43,288,931.00

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL INSTITUTO FONACOT" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, conforme a lo siguiente:

1. Las tareas de Administración de la plataforma analítica institucional serán a mes vencido
2. Las tareas (fases) establecidas en el servicio de Habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para la analítica institucional establecidas en el plan de trabajo. Serán pagadas a mes vencido a costo fijo y conforme a ser validadas y aceptadas por el Instituto.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5to. Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico: horacio.sanchez@fonacot.gob.mx con copia a oscar.rocha@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

DS
RIPS

DS
GDG

DS
F.L.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] con CLABE [REDACTED] del banco **CitiBanamex**, a nombre de **SAS Institute, S. de R.L. de C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionen.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **21 de octubre del 2022 y hasta el 31 de agosto del 2023**, considerando un periodo para la adopción y recepción de la operación normal de las actividades, un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la vigencia del contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá ampliarse, la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar ante **"EL INSTITUTO FONACOT"**, los vicios ocultos de los servicios por 2 meses contando a partir de la fecha en la que el Administrador del Contrato firme la carta de entrega-recepción del servicio, por lo cual sustituirá la garantía de cumplimiento por una garantía de vicios ocultos, expedida por Institución autorizada legalmente para ello, equivalente al 10% del monto total del contrato, misma que no podrá liberarse hasta en tanto se venzan los 2 meses de la liberación del proyecto

DS AIPS DS EDG DS F.L.



TRABAJO
SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 87 y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT sita en Insurgentes Sur 452, piso 1, colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y el anexo respectivo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO FONACOT"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;

- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“EL INSTITUTO FONACOT”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” aceptan expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO FONACOT"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el Anexo I del presente contrato.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo I del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de **"EL INSTITUTO FONACOT"**

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO FONACOT"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO FONACOT" no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO FONACOT"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con motivo de las

DS
ALPS

DS
GDG

DS
F.L.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO FONACOT"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL INSTITUTO FONACOT"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO FONACOT"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obligan a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO FONACOT”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. Horacio Sánchez Tinoco** en su calidad de **Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación**, por conducto del **C. Oscar Rocha Orozco, Director de Tecnologías de la Información**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“EL INSTITUTO FONACOT”** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados por parte de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“EL INSTITUTO FONACOT”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción de acuerdo a lo siguiente:



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de resolución máximo	Deductiva
1	1. Cuando la plataforma no esté operando y esto afecte la continuidad en la operación de "El instituto" o se presente una caída total de la plataforma.	1 hora contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	5 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Servicio de Administración de la plataforma, o en su caso el tiempo proporcional
2	Cuando la plataforma esté siendo afectada de manera importante; y se presente afectación con intermitencia en la operación de los servicios de "El instituto", siendo posible continuar con las operaciones básicas necesarias, pero a largo plazo se afectarán negativamente.	4 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	2 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica institucional, o en su caso el tiempo proporcional
3	Cuando exista un problema, pero este no afecte la operación normal de los servicios.	24 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	1 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica institucional, o en su caso el tiempo proporcional
4	Realización de detención de procesos	1 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	1 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica institucional, o en su caso el tiempo proporcional
5	Gestión de usuarios Tareas de Altas, bajas y cambios de usuarios (ABC) Asignación de permisos y perfilamiento en tablas/carpetas	2 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	2 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica institucional, o en su caso el tiempo proporcional
6	Realización de consultas para la explotación de datos que requiera "El Instituto"	5 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	2 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica institucional, o en su caso el tiempo proporcional



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de resolución máximo	Deductiva
7	Cualquiera de las Tareas Rutinarias que "El Proveedor" deberá llevar a cabo la continuidad operativa numeral 1 "Soporte Técnico" Inciso a), lo cual conlleve a detener parcial o totalmente la operación normal de "El Instituto", exceptuando el inciso xii	1 hora contadas a partir de la hora registrada de requerimiento u hora registrada	3 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica institucional
8	Atención de defectos fugados detectados y reportados durante la vigencia del contrato y durante los 30 días naturales de garantía respectivamente; contados a partir de la liberación y habilitación de mecanismos tecnológicos en ambiente productivo	5 días naturales contados a partir del día siguiente natural al levantamiento del reporte por parte de "El Instituto" para atender el defecto fugado.	0.5 al millar por cada día natural de atraso sobre el monto total de la factura en la cual se detectó el defecto fugado

Los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará una pena convencional conforme a lo siguiente:



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

No.	Servicio	Contenido del entregable	Fecha de entrega	Penal convencional
1	Administración de la plataforma analítica institucional	Archivo que proporcione el listado de los consultores que van a estar administrando la plataforma. Con los requisitos solicitados en el anexo	Los primeros 8 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la adjudicación del contrato	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato
2	Habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para mantener el cumplimiento de las normas internacionales financieras.	Archivo que proporcione el listado de actividades a realizar durante el transcurso del contrato en formato Microsoft project	Los primeros 8 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la adjudicación del contrato	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato
3	Mesa de Ayuda	Implementación de la Mesa Especializada de Servicios	Dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	0.5% por cada día natural de atraso sobre el valor del contrato.
5	Reemplazo de personal	Reemplazo de personal sea solicitado por "El Instituto"	7 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual.
6	Recepción de la operación	"El Proveedor" deberá adoptar y recepcionar la operación normal de las actividades de "El Instituto"	Máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la vigencia del contrato	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total del contrato
7	Plan de entrega de Operación	Propuesta para revisión y posterior proceso de entrega al nuevo proveedor	30 días naturales antes de la finalización del contrato	1% por cada día natural de atraso sobre el valor mínimo total de la última factura mensual
8	Administración de la plataforma analítica institucional	Bitácora con el listado de actividades mensuales ejecutadas en la atención y solución de incidentes.	Los primeros 7 días hábiles de cada mes, contados a partir del último día hábil del mes vencido.	1% por cada día natural de atraso sobre el valor mínimo total de la última factura mensual
9	Habilitación de los mecanismos tecnológicos y de	Bitácora con el listado de actividades mensuales	Los primeros 7 días hábiles de cada mes,	1% por cada día natural de atraso sobre el



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

No.	Servicio	Contenido del entregable	Fecha de entrega	Penal convencional
	información para mantener el cumplimiento de las normas internacionales financieras.	ejecutadas en el desarrollo de mejoras funcionales.	contados a partir del último día hábil del mes vencido	valor mínimo total de la última factura mensual
10	Fase 1: 1.- Un documento de análisis de modelos de negocio y definición de plantillas de carga de información. 2.- Instalación y post-configuración de ambiente de Desarrollo y Memoria Técnica	Un documento de análisis de modelos de negocio y definición de plantillas de carga de información. Componentes SAS instalados en ambiente de desarrollo, post configuración realizada y memoria técnica de instalación en servidor generada	Hasta 34 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la fase
11	Fase 2: 1.- Instalación y post-configuración del ambiente de Producción y actualización de Memoria Técnica.	Componentes SAS instalados en ambiente de producción, post configuración realizada y actualización de memoria técnica de instalación en servidor.	Hasta 64 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la fase
12	Fase 3: 1.- ETLs de procesos de carga de información a Datamart de IFRS9. 2.- Un documento de diseño de Datamart de IFRS9.	Códigos SAS desarrollados para la carga de información desde las plantillas hacia el Datamart SAS IFRS9. Documento que contiene el diseño de Datamart de IFRS9.	Hasta 137 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la fase
13	Fase 4: 1.- Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (Modelos estándar establecido por la CNBV) para créditos otorgados por el Instituto en ambiente de Desarrollo. 2.- Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (ECL) para Instrumentos Financieros de la cartera de tesorería en ambiente de Desarrollo. 3.- Ejecución unitaria del modelo de	Ejecución unitaria de los modelos de pérdida esperada el ambiente de desarrollo de los modelos construidos dentro de la solución SAS IFRS9.	Hasta 187 días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la fase



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

No.	Servicio	Contenido del entregable	Fecha de entrega	Penas convencionales
	pérdida esperada (ECL) para Cuentas por Cobrar en ambiente de Desarrollo			
14	Fase 5: 1.- Un documento de evidencia de los reportes de negocio estándar configurados.	Documento que contiene la evidencia de los reportes de negocio estándar configurados dentro de la solución SAS IFRS9.	Hasta 197 días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la fase
15	Fase 6: 1.- Liberación de los componentes SAS desarrollados a los ambientes de Producción.	Liberación en ambiente de producción de los componentes SAS desarrollados.	Hasta 210 días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la fase

Para los demás incumplimientos en la prestación del servicio que no se encuentren expresados, se aplicará la pena indicada al monto total de la factura misma que se pagará o cubrirá a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a través del mecanismo administrativo que "El Instituto" indique.

Lo anterior, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectuar este pago, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de nota de crédito.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL INSTITUTO FONACOT"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO FONACOT"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO FONACOT", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en relación con la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO FONACOT"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO FONACOT"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO FONACOT"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

DS
AIPS

DS
GDG

DS
F.L.



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEPTIMA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- f) Si no suministra los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no prestan los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO FONACOT"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no

Handwritten signature: *EDP*
Three boxes with initials: **DS** *ALPS*, **DS** *EDG*, **DS** *F.L.*



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar la información o documentación relacionada con el presente contrato, cuando así lo solicite el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT o demás órganos fiscalizadores o autoridades que ejercen facultades de supervisión al INSTITUTO FONACOT, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones practicadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 107 de su Reglamento, 32 de la Ley del Instituto de Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación”

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“EL INSTITUTO FONACOT”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 01 de noviembre de 2022.

POR EL INSTITUTO FONACOT

C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
APODERADA LEGAL Y ÁREA
CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

C. HÉCTOR JAVIER COBO
HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HORACIO SÁNCHEZ TINOCO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

ANEXO I CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

edp

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

^{DS} F.C. ^{DS} AIPS ^{DS} EDG



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Artículo 1 de Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el INFONACOT, es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal.

Hoy en día el INFONACOT es una organización que fomenta el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al mejor crédito del mercado y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos.

Con lo que se logra apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT.

Por lo descrito ha logrado ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que presta servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos, y promover el ahorro, para su bienestar y el de su familia, a través de la mejora continua del proceso de originación y administración de crédito, con el cumplimiento de la normatividad aplicable; para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes, aplicando principios y valores éticos.

El Instituto FONACOT actúa bajo criterios que favorecen el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, ha ajustado su operación a las mejores prácticas del buen gobierno y se encuentra en una mejora continua quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Con base en esta Ley, el Instituto FONACOT tiene las siguientes operaciones:

- (i) Otorgar créditos a los trabajadores procurando las mejores condiciones del mercado a que se refiere el artículo 103 Bis de la LFT.
- (ii) Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos.
- (iii) Contratar financiamientos conforme con lo previsto en la Ley del Instituto FONACOT y en las disposiciones aplicables en la materia.
- (iv) Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores
- (v) Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto a financiamientos otorgados, entre otros.

II. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), emitió el 1 de diciembre de 2014, la Circular que contiene las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento" (CUOEF), así como en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas, 27 de agosto de 2015, 25 de enero de 2016, 24 de julio de 2017, 4 de enero, 26 de abril, 23 de julio y 15 de noviembre de 2018, 4 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020, 16 de abril de 2021 y 15 de diciembre de 2021, en las cuales

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

establece, entre otras obligaciones, los requerimientos bajo los cuales el Instituto FONACOT debe homologar sus procesos para sistematizarlos y estandarizarlos de acuerdo con las mejores prácticas de mercado, en particular, para los casos de identificación, evaluación y límites a la toma de riesgos, así como los requerimientos de capital por pérdidas inesperadas derivadas de la operación, la nueva calificación de la cartera crediticia y la revelación periódica de dicha información.

“El Instituto” actualmente cuenta con el licenciamiento de la plataforma analítica Institucional e incluye la disponibilidad de las licencias, las capacidades de analítica de riesgos y las capacidades de incorporación de los procesos correspondientes. Esta plataforma ya está instalada en la infraestructura que tiene actualmente “El Instituto” a través de un contrato de servicio de Centro de Datos, el cual brinda servicios de Hosting, telecomunicaciones y seguridad.

III. JUSTIFICACIÓN

INFONACOT se encuentra regulado entre otras instancias, por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); la primera mediante el “Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno” (en adelante, MAAGMCI) y la segunda a través de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento”; está últimas, establecen metodologías especiales de calificación, la actualización de la metodología para el cálculo de perdidas crediticias esperadas, la nueva calificación de la cartera crediticia, lineamientos para la administración de riesgos, y el MAAGMCI en su norma segunda lo relativo a la administración de riesgos.

El INFONACOT cuenta con procesos para la Gestión de Riesgos financieros que se realizan fuera de la plataforma, ya sea con sistemas satélites y herramientas semi automatizadas como MS-Excel, SAS GUIDE y Lenguaje “R”, en consecuencia, es complejo cumplir con el marco regulatorio.

Estas disposiciones se deben cumplir en enero del 2023.

“El instituto” actualmente cuenta con el licenciamiento de la plataforma analítica a través del contrato de Servicio “Renovación y Actualización de Licencia SAS para El Instituto Fonacot” e incluye la disponibilidad de las licencias, las capacidades de analítica de riesgos y las capacidades de incorporación de los procesos correspondientes. Esta plataforma ya está instalada en la infraestructura que tiene “El Instituto”.

Por lo que es necesario contar con un servicio que tenga la capacidad para administrar la infraestructura y operar la plataforma analítica instalada, lo que permitirá desarrollar portales y soluciones que permitan el uso adecuado de la información disponible; orientadas al cumplimiento normativo y atención de necesidades de información para soportar la toma de decisiones estratégicas, tácticas y operativas.

“El Instituto” requiere llevar a cabo la contratación del “Servicio de Administración de la plataforma y habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para la analítica institucional” a través de un contrato de servicio, el cual dará continuidad a la utilización en la solución integral de inteligencia de negocios y administración de riesgos, así como las tareas de soporte a la operación, habilitación de mecanismos tecnológicos, de información y actualización de la plataforma analítica y así dar continuidad al cumplimiento de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento” (CUOEF), emitidas en el 2014 por la CNBV, modificadas mediante resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2015; 25 de enero de 2016; 24 de julio de 2017; 4 de enero, 26 de abril 23 de julio,

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

EDP





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

15 de noviembre de 2018, 4 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020, 16 de abril de 2021 y 15 de diciembre de 2021.

IV. OBJETIVO

El Instituto requiere un servicio que contemple las siguientes actividades, que se llevarán a cabo en los ambientes operativos de “El Instituto” definidos como: Desarrollo, Pruebas y Producción; en los cuales se cuenta con el servicio de la plataforma analítica Institucional:

Operación

1. Análisis técnicos de problemas encontrados en la plataforma aplicativo descrita.
2. Ejecución de movimientos entre ambientes y despliegues.
3. Ejecución de Procesos dentro de la plataforma analítica Institucional: Este requerimiento se refiere a la elaboración, preparación y ejecuciones de programas, jobs, reportes, atención y vigilancia de procesos desarrolladas y programadas en la plataforma analítica Institucional y liberadas en el ambiente de producción. Incluye la ejecución del proceso y la notificación del estatus del término de la misma (con éxito o con errores), y debe considerar la validación de la lógica operativa.

Administración

1. Administración de:
 - a. Servidores.
 - b. Aplicaciones Web.
 - c. Referencias de host name.
 - d. Metadatos (Tablas).
 - e. Accesos a la plataforma analítica Institucional, estas tareas incluyen:
 - i. Creación de usuarios y grupos en la plataforma analítica Institucional
 - ii. Definición de las identidades de usuario y uso de la plataforma.
 - iii. Configuración de las funcionalidades de la plataforma analítica Institucional.
2. Instalación y actualización de paquetes de productos.
3. Aplicación de parches a la plataforma aplicativo.
4. Generación de propuestas y actividades proactivas para contribuir en el robustecimiento, estabilidad y continuidad de la plataforma.

El proveedor realizará las siguientes actividades a efecto de brindar y abonar a la continuidad operativa de la plataforma analítica institucional.

El “Servicio de Administración de la plataforma y habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para la analítica institucional” permitirá atender los requerimientos de las diferentes áreas que conforman a “El Instituto”; para facilitar, agilizar y contar con herramientas tecnológicas de punta a efecto dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- (i) Otorgar créditos a los trabajadores procurando las mejores condiciones del mercado a que se refiere el artículo 103 Bis de la LFT.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

EdP





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

- (ii) Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos.
- (iii) Contratar financiamientos conforme con lo previsto en la Ley del Instituto FONACOT y en las disposiciones aplicables en la materia.
- (iv) Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores.
- (v) Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto a financiamientos otorgados, entre otros.

V. SITUACIÓN ACTUAL.

El Instituto al día de hoy cuenta dentro de su plantilla con personal que opera y explota la información generada a través de los diferentes procesos administrativos los cuales obedecen a las tareas asignadas para servir a sus acreditados. Por lo anterior, es de suma importancia el mantenimiento de la continuidad operativa a través del otorgamiento de soporte técnico correspondiente.

Es denotar de forma imperante, que el Instituto no cuenta en su relación nominal con personal técnico especializado que responda a la atención de los incidentes y de los requerimientos de los usuarios finales que hacen uso de la herramienta ante cualquier inconsistencia que se presente durante su operación normal; sin dejar a un lado, el recurso humano con las capacidades técnicas y conocimientos especializados para la realización de los trabajos de modelado, mantenimiento, programación y modificación, de módulos para la generación, presentación y explotación de datos que “El Instituto” requiere para cubrir las necesidades más básicas a efecto de brindar atención al seguimiento operativo, obtención de información y explotación de información que sirve para una mejor toma de decisiones que coadyuvan al fortalecimiento en la atención al acreditado.

Es por lo antes expuesto, que existe la preponderante necesidad de que “El Instituto” se haga llegar a través de servicios especializados de atención de requerimientos técnicos con el uso de recursos humanos que brinden el soporte técnico, con los conocimientos suficientes y con el uso de herramientas tecnológicas apropiados que atiendan los requerimientos específicos y su entrega en tiempo y forma que le sean solicitados para el cumplimiento de sus objetivos.

A continuación, se describen, de forma enunciativa más no limitativa, los procesos y aplicaciones de la plataforma analítica que el proveedor deberá, monitorear y a las cuales deberá brindar soporte técnico durante la vigencia del contrato, así como a los procesos que cada de unos de ellos tengan ligados o asociados; ya sea de forma directa o indirecta para brindar continuidad operativa:

Procesos

- 1) Actualizar información de Saldos y Movimientos. Se ejecuta diariamente.
- 2) Generar los estados de cuenta por Trabajador.
- 3) Actualizar información de los reportes Regulatorios Serie A y B.
- 4) Actualizar información del Seguimiento a la Emisión. El proceso se ejecuta diario.
- 5) Actualizar información de Aleatoriedad y Rechazo al cierre de mes.
- 6) Actualizar información de AVIS.
- 7) Actualizar información de Edición de Catálogos.
- 8) Actualizar información de Cosechas.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

- 9) Actualizar información de Indicadores.
- 10) Actualizar información de Reservas.
- 11) Actualizar información de Backtesting de Reservas.
- 12) Actualizar información del Índice de Concentración.
- 13) Actualizar información del Índice de Rotación Ajustada, Incumplimiento y Monto Colocado.
- 14) Actualizar información del Nivel de Endeudamiento.
- 15) Actualizar información de la Calibración del Semáforo.
- 16) Actualizar información del Modelo de Pricing.
- 17) Actualizar información del Modelo Proforma.
- 18) Actualizar información de Brechas.
- 19) Actualizar información del Índice Patrimonial (IPAT) .
- 20) Actualizar información de Fuentes de Financiamiento.
- 21) Actualizar información de Riesgo de Mercado.
- 22) Actualizar información de Riesgo de Crédito.
- 23) Actualizar información de Riesgo de Liquidez.
- 24) Calcular perdidas crediticias esperadas.

Aplicativos

No	Aplicativo
1	Cierre Diario
2	Estado de Cuenta
3	Cierre Mensual
4	Pre-Emisión y Emisión
5	Visualización de Reportes de Prioridad Alta, Media y Baja
6	Protección del Crédito
7	Control Documental
8	DataMart
9	Similitudes
10	Reportes Mensuales de Crédito
11	Backtesting de Reservas
12	Índice de Concentración
13	Índice de Rotación Ajustada, Incumplimiento y Monto Colocado
14	Nivel de Endeudamiento
15	Calibración del Semáforo
16	Modelo de Pricing
17	Modelo Proforma

No	Aplicativo
21	Otorgamiento
22	Afiliación CT
23	Cobranza (Tablero Estratégico)
24	Financiamiento Estructurado
25	Aleatoriedad y Rechazo
26	AVIS
27	Edición de Catálogos
28	Cosechas
29	Indicadores
30	Reservas
41	Fuentes de Financiamiento
42	Riesgo de Mercado
43	Riesgo de Crédito
44	Riesgo de Liquidez

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

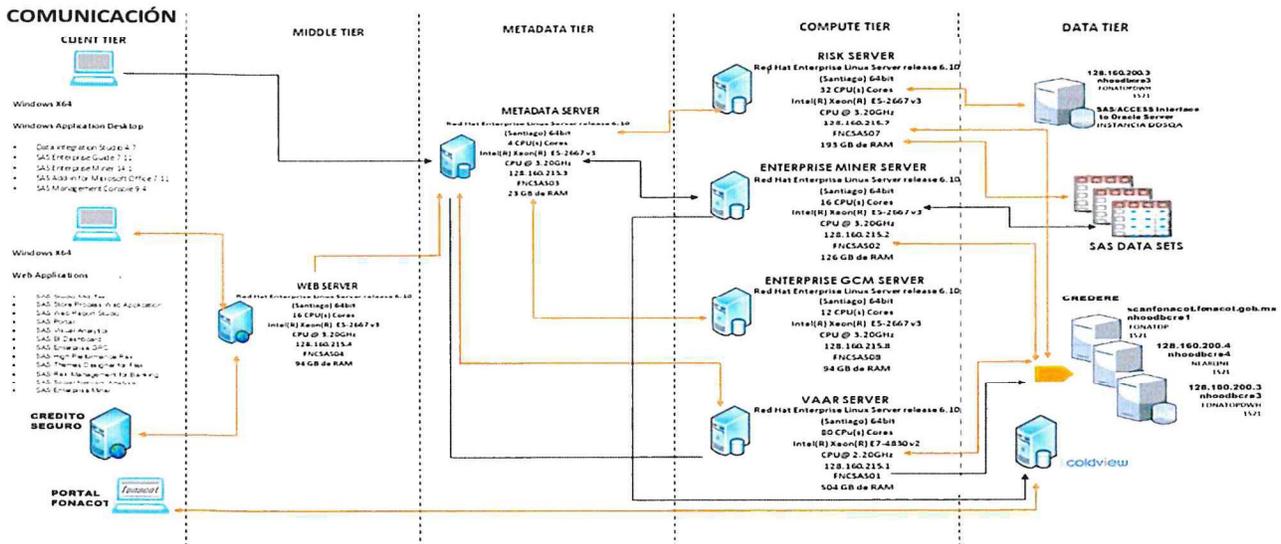
18	Coefficiente de Cobertura de Liquidez (CCL)
19	Brechas Índice
20	Patrimonial (IPAT)

En el Anexo 12A se muestra la distribución de actividades Institucionales que se ejecutan en la plataforma Analítica ver **(Anexo 12A Distribución de procesos Institucionales)**.

La interoperabilidad con otros sistemas Institucionales que se deben cumplir y dar continuidad a los procedimientos involucrados en la interoperabilidad, son los siguientes, entre otros:

- A. Sistema CREDERE (CORE Bancario)
- B. Crédito Seguro (Front del CORE Bancario)
- C. GRP-SAP.
- D. DWH.
- E. Coldview

Por lo anterior, se debe de observar el siguiente diagrama operativo para pronta referencia



"El Instituto" requiere:

- Servicio de Administración de la plataforma analítica institucional: Brindar continuidad operativa para atender las diferentes actividades de las áreas que integran al Instituto realizando las actividades operativas las veces que sean necesarias, la periodicidad, la temporalidad y en el horario

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

cedp





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

de ejecución que “El Instituto” le indique a “El Proveedor” Esta capacidad permitirá mejorar la plataforma analítica Institucional; lo que permitirá a la Institución fortalecer el uso de Información disponible, soportar la toma de decisiones de carácter estratégico, táctico y operativo.

2. Continuar con el cumplimiento a las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento" (CUOEF), emitidas por la CNBV el 1 de diciembre de 2014, a través de la habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información en la plataforma de Riesgos Institucional para cumplir con la Norma Internacional de Información Financiera IFRS9 y solventar observaciones de las autoridades Normativas, en su caso.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

“El proveedor” del servicio deberá atender la ejecución de los siguientes rubros:

- I. Administración de la plataforma analítica institucional.
- II. Habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información en la plataforma de Riesgos Institucional para cumplir con la Norma Internacional de Información Financiera IFRS9 en el aparatado referente a Pérdidas Crediticias Esperadas y acorde a los lineamientos normativos vigentes.
- III. Restricciones
- IV. Repositorio de la Información
- V. Perfilamiento
- VI. Reemplazo de Recursos Humanos.
- VII. Fases que deberá de cumplir el proveedor de servicio para la Habilidadación de los mecanismos tecnológicos y de información en la plataforma de Riesgos Institucional

I.Administración de la plataforma analítica institucional

El servicio de Administración de la plataforma analítica institucional tiene como objeto además de administrar la plataforma analítica Institucional,

1. Brindar soporte técnico a los usuarios en el uso de todos los módulos que se encuentren implementados en el “El Instituto”
2. Asegurar la operación de los procesos de negocio relacionados con el manejo transaccional (operación) de los usuarios de la plataforma analítica Institucional; incluyendo mejoras y nuevos desarrollos que le requiera “El Instituto”.
3. Observar y atender los ambientes de producción, desarrollo, pruebas y DRP, asegurando los aspectos de calidad, avances, tiempos y riesgos de los servicios.

Para otorgar el servicio de Administración de la plataforma analítica institucional, “El proveedor” deberá llevar a cabo las siguientes actividades durante la vigencia del contrato, las cuales pueden ejecutarse en días y horarios no laborales:

Tareas rutinarias que “El proveedor” deberá llevar a cabo: “El proveedor” deberá de brindar apoyo técnico y operativo a través de elaborar las configuraciones, emitir recomendaciones y directrices para operar la plataforma analítica Institucional, ejecutar mantenimientos de las herramientas; que sean necesarios para la

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

EBO





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

contar con las mejores condiciones operativas de la plataforma, entre las cuales se enuncian las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

- i. “El Proveedor” será responsable de la operación y mantenimiento de la plataforma analítica y los aplicativos desarrollados en esta, bases de datos a efecto de dar continuidad y disponibilidad operativa a “El Instituto” para todos y cada uno de los módulos; para lo cual se llevará a cabo la entrega formalizada y de manera ordenada, de las cuentas y claves de acceso con privilegios de administrador de los aplicativos y bases de datos que estarán bajo su administración.
- ii. El Instituto, cuenta con un contrato vigente que brinda la infraestructura tecnológica suficiente en la cual se suministra y aloja equipos servidores con distintos fines como los son almacenar y procesar información, así como para desplegar servicios y aplicaciones, sin dejar a un lado los servicios básicos como respaldados, telecomunicaciones, energía eléctrica, y seguridad lógica ante posibles ataques informáticos. Es lo por lo cual que el alcance de este requerimiento, no observa en sus objetivos, el suministro, instalación, implementación y puesta en operación de equipos servidores, así como para las tareas de alojamiento de información y procesamiento que de este requerimiento emanen, por lo cual “El proveedor” deberá de hacer uso de los servidores e infraestructura actual para el desarrollo de las actividades solicitadas. En el caso de requerir en el ámbito de servidores y otro servicio de centro de datos, este tendrá que ser requerido a “El Instituto” de manera oficial, acompañada de su justificación técnica y de servicio, para que “El Instituto” analice su viabilidad técnica y económica y posible autorización a través del servicio contratado con un tercero
En el entendido del inciso ii), “El Proveedor” como se enunció será responsable de la operación, mantenimiento y la continuidad de los aplicativos y bases de datos relacionado son los sistemas satélites a efecto de dar disponibilidad operativa a “El Instituto” sin dejar a un lado todos y cada uno de los módulos y procesos activos; para lo cual se llevará la entrega formalizada y de manera ordenada, de las cuentas y claves de acceso con privilegios de administrador de los aplicativos y bases de datos que estarán bajo su administración.
- iii. Continuidad operativa de la plataforma analítica Institucional en ambiente “DRP” (configuración, comunicaciones, etc.).
- iii. Mantenimiento (Altas, Bajas y Cambios) a parámetros del sistema (adicionar memoria, almacenamiento, puertos, etc.).
- iv. Depuración de logs.
- vi. Generación y entrega de reportes y/o Información técnica de la plataforma analítica Institucional (bitácoras transaccionales, accesos, etc.).
- vii. Continuidad operativa de las interacciones o transferencia de información de aplicativos satélites en el ámbito de competencia de la plataforma analítica Institucional (Credere, Bancos, Dispersión WEB, Nafin, Inae, SAP, Tableros BI, como mínimo.).
- viii. Llevar a cabo la ejecución de procesos y tareas de scripts relacionados con la apertura de sucursales, en los diferentes periodos de ejecución para tal efecto; en la periodicidad y horarios (matutino, vespertino y nocturno) que “El Instituto” tiene establecidos, diario, mensual, trimestral y anual; sin que esto sea limitativo para “El Instituto”
- ix. Mantener las configuraciones de los módulos considerando el crecimiento del sistema resultado de la optimización de procesos de la plataforma analítica Institucional.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

- x. Mantener informado al Instituto de parches, notas y demás actualizaciones que realice el fabricante de la plataforma analítica Institucional y que deban aplicarse a los módulos de la plataforma analítica Institucional, con previa autorización del Instituto.
- xi. Procesos fuera de horario laboral, los cuales son enunciativos mas no limitativos:
 - a) Pase de tablas IMSS-SAS a Credere Producción
 - b) Actualización de las Tablas del IMSS
 - c) Proceso de actualización del IMSS para aquellos trabajadores que tienen un ID
 - d) Actualización de Altas al Fondo de Protección de Pagos
 - e) Envío de Información de Similitudes a Crédito Seguro
 - f) Limpieza de logs de Similitudes
 - g) Limpieza de los parámetros Similitudes
 - h) Generación del histórico Similitudes
 - i) Actualización de las bitácoras de acceso y transacciones de la plataforma
 - j) Limpieza al final del día del DataMart
 - k) Limpieza de logs que tienen más de 15 días de antigüedad del DataMart
 - l) Limpieza de tablas de estructuras del Datamart
- xii. Las tareas que a continuación se enuncian serán solicitadas a partir de la generación de requerimientos en la Mesa de servicios del Instituto:
 - i. Tareas de Altas, bajas y cambios de usuarios (ABC).
 - ii. Gestión de usuarios.
 - iii. Realización de consultas para la explotación de datos que requiera “El Instituto”.
 - iv. Realización de detención de procesos técnicos.
 - v. Asignación de permisos y perfilamiento en tablas/carpetas.

Tareas de apoyo técnico que “El Proveedor” deberá llevar a cabo:

A efecto que “El Instituto” pueda mantener la continuidad operativa con tareas que no son consideradas en el día a día operativo, “El Proveedor” deberá contemplar el apoyo técnico necesario y/ o documentar según sea el caso los procedimientos operativos, con el objeto de que las metas operativas y normativas se atiendan; y se ejecuten las siguientes tareas, que deben considerarse enunciativas más no limitativas:

- i. Brindar al Instituto toda la documentación e información física/electrónica que sea requerida por algún organismo fiscalizador.
- ii. En el caso de que el Instituto requiera la migración o la reinstalación de la plataforma analítica Institucional sea por caso fortuito o nuevas versiones, “el Proveedor” deberá llevar a cabo las siguientes actividades a efecto de brindar una continuidad operativa:
 - a) Brindar documentación técnica (infraestructura y comunicaciones) necesaria para la implementación correspondiente
 - b) Puesta en operación de los aplicativos y procesos.
 - c) Pruebas de la implementación y acompañamiento de la liberación en el ambiente productivo.
- iii. Aplicar las remediaciones en el ámbito de seguridad que el Instituto solicite y que tenga impacto en la plataforma analítica Institucional, esta pudiera ser dictaminada por un organismo fiscalizador, directriz o normativa.
- iv. Coadyuvar en las tareas de implementación de Parches y/o actualizaciones para la Seguridad de sistemas operativos.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

EldP



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

- v. Participar y coadyuvar en la planeación de las iniciativas que la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional impulse en atención a El Acuerdo del pasado 6 de septiembre de 2021; tales como migración a IPV6 en el ámbito de telecomunicaciones.

2.Habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información en la plataforma de Riesgos Institucional para cumplir con la Norma Internacional de Información Financiera IFRS9 en el aparatado referente a Pérdidas Crediticias Esperadas y acorde a los lineamientos normativos vigentes.

“El Instituto” cuenta con la plataforma analítica Institucional, la cual el proveedor deberá de utilizar para generar los mecanismos tecnológicos y de información necesarios para cumplir con la Norma de Información Financiera IFRS9 a la que está obligado el Instituto a través del anexo 40 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento” emitidas por la CNBV.

Estos mecanismos deberán coadyuvar de tal forma que le facilite al Instituto generar los reportes apegados a la Norma de Información Financiera IFRS9 con relación al reconocimiento oportuno de las pérdidas crediticias esperadas y en conformidad con las disposiciones mexicanas.

Aprovechando el entorno analítico centralizado, flexible y de alto rendimiento que tiene la plataforma analítica, deberá estimar y gestionar las pérdidas crediticias esperadas de manera eficiente considerando los requerimientos regulatorios que estipula la normativa IFRS 9 y su adecuación a las disposiciones mexicanas. Adicionalmente, se deberá orquestar un proceso controlado y transparente para disponer de reportes financieros confiables.

El servicio por contratar deberá incluir las metodologías y mejores prácticas en materia de uso de plataforma de Riesgos Financieros y la integración de modelos internos de la institución, que permitan al Instituto contar con diferentes mecanismos de análisis de datos: predictivos, de tendencias, de riesgos, de liquidez y de cartera, entre otros; armonizados con los lineamientos y metodologías de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de los requisitos del Comité de Basilea aplicables localmente.

El instituto contempla utilizar la plataforma de riesgos (en adelante SAS Risk Stratum) incorporada dentro de la plataforma analítica institucional para el cálculo de las reservas de la cartera de crédito de acuerdo con la Norma NIIF9. Para efectos de este documento y la presente contratación se entiende que la cartera de crédito que será analizada contempla a los productos crediticios que a esta fecha el “El Instituto” tiene vigentes y operando, así como aquellos que se generen durante la vigencia del contrato. En este documento se entenderá “NIIF9” como los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores basados en la norma internacional NIIF9. “El Instituto” cuenta con el licenciamiento de la solución SAS Risk Stratum; que se encuentra instalada en dos ambientes operativos.

Esto permitirá ejecutar a través de los servicios de implementación, el cálculo de las reservas de la cartera de crédito de acuerdo con la nueva metodología de NIIF9, sobre el licenciamiento de la solución SAS Risk Stratum con que actualmente cuenta “El Instituto”.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

EDP





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

A continuación, se describen las actividades a ser consideradas por el Proveedor para este servicio, de forma enunciativa y no limitativa:

a) Activos financieros.

El instituto indicará al proveedor la relación de los activos financieros que deberá considerar para objeto de esta licitación, y este deberá habilitar los mecanismos para realizar los cálculos de las reservas de la cartera de crédito de acuerdo con Norma de NIIF9, considerando al menos los siguientes activos financieros:

- a) Créditos otorgados por el Instituto.
- b) Instrumentos Financieros de la cartera de tesorería.
- c) Cuentas por Cobrar.

b) Análisis y entendimiento de los criterios metodológicos establecidos por “El Instituto”:

El Proveedor deberá considerar sesiones de trabajo al inicio del proyecto con el objetivo de que se realice una revisión de los criterios establecidos por “El Instituto” para el cálculo de las reservas de la cartera de crédito de acuerdo con la Norma de NIIF9 y generar la mejor estrategia de implementación con la solución SAS Risk Stratum. En particular se deben considerar los siguientes puntos:

- a) Modelos de Negocio de la cartera de crédito, Instrumentos Financieros y Cuentas por Cobrar.
- b) Análisis para la estimación de tasa efectiva y costo amortizado.
- c) Análisis de procesos de garantías (para los productos que apliquen).
- d) Determinar los entregables del proyecto y sus criterios de aceptación.

c) Carga de información:

El Proveedor deberá considerar la construcción de los procesos de extracción de información de los sistemas fuente de “El Instituto” de acuerdo con la definición de las variables necesarias para cada uno de los elementos que requiera la solución de SAS Risk Stratum. En particular, se deberán de considerar los siguientes rubros:

- a) Información para Créditos FONACOT
- b) Información para garantías
- c) Información de clientes y contrapartes
- d) Información para Instrumentos Financieros
- e) Información para Cuentas por Cobrar
- f) Información para prueba SPPI (incluyendo Créditos, Instrumentos Financieros y Cuentas por Cobrar)
- g) Información para Catálogos que son consistentes con el sistema transaccional CREDERE
- h) Información histórica para Créditos
- i) Información histórica para Cuentas por Cobrar
- j) Información histórica para Indicadores Macroeconómicos y Financieros

Las fuentes de información que podrán ser utilizadas para cumplir el objetivo de esta licitación son las siguientes:

- a) Sistema transaccional CREDERE.
- b) SAP con información contable
- c) Repositorio del área de Riesgos (formato SAS)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

- d) Archivos en formato Excel o archivos planos de las áreas usuarias, con el formato o template definidas de común acuerdo.
- d) Configuración de la solución SAS Risk Stratum:
- El Proveedor deberá considerar la configuración del módulo de SAS Risk Stratum en dos ambientes servidor que le indique “El Instituto”. Se deben considerar las tareas necesarias para la configuración de contenido regulatorio NIIF9, permisos de acceso y las conexiones para acceder a las fuentes de información que sean requeridas.
- e) Diseño y construcción de repositorio de NIIF 9:
- El Proveedor deberá considerar la construcción de un repositorio que contenga los insumos necesarios para el cálculo de las reservas de la cartera de acuerdo con la Norma de NIIF9. Para este punto se deberán considerar los siguientes aspectos:
- a) Definición y creación de reglas de validación de información.
 - b) Construcción de procesos de carga de información a partir de las fuentes de información definidas en el punto anterior hacia el repositorio de NIIF9.
- f) Cálculo de tasa efectiva y costo amortizado:
- El Proveedor deberá de desarrollar el cálculo de la tasa efectiva y el costo amortizado para cada uno de los créditos con los que cuenta “El Instituto”. Los resultados que se obtengan de estas dos métricas serán enviados al repositorio de resultados creado dentro de la plataforma SAS, para que “El Instituto” pueda realizar el envío al sistema CREDERE.
- g) Ejecución de la prueba SPPI:
- De forma conjunta con el proveedor se definirá los requerimientos y periodicidad de ejecución que deberán ser considerados para que el proveedor desarrolle un programa de un proceso para ejecutar la prueba SPPI para cada uno de los productos del Instituto. Esta prueba se deberá ejecutar periódicamente con el objeto de contar con la evidencia de que se cumple con dicha prueba.
- h) Implementación de modelos regulatorios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para el cálculo de reservas:
- i) El Proveedor deberá desarrollar los siguientes puntos para dar cumplimiento al cálculo de reservas de la cartera de acuerdo con la Norma de NIIF9:
- a) Configuración del Criterio de Clasificación en etapas: Se deberá considerar la clasificación de cada uno de los activos financieros objeto de la presente licitación en función de lo establecido por la norma NIIF9 y dependiendo de los días de mora de cada una de las posiciones.
 - b) El Proveedor deberá desarrollar los algoritmos necesarios para la estimación de los flujos futuros de las posiciones:
 - 1. Créditos con amortizaciones regulares.
 - 2. Créditos con amortizaciones irregulares.
 - 3. Instrumentos Financieros.
 - 4. Cuentas por Cobrar.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

- c) Deberá configurar y desarrollar los algoritmos para estimar los parámetros regulatorios (Pérdida por defecto, Severidad de la pérdida y Exposición al riesgo) para cada uno los activos financieros objeto de la presente licitación.
- d) Deberá configurar y desarrollar la Estimación de Pérdida Esperada (Reserva Regulatoria) de posiciones.
- e) Deberá configurar el análisis de atribución con el fin de que “El Instituto” pueda identificar las causas de los cambios en las reservas regulatorias de un mes a otro.
- f) Todos los puntos anteriores deberán ser generados y registrados dentro de la solución SAS Risk Stratum.

j) Configuración de Reportes:

El Proveedor deberá realizar la configuración de los reportes predeterminados de la solución SAS Risk Stratum.

k) Pruebas:

De común acuerdo con el Proveedor, “El Instituto” definirá un periodo para realizar pruebas de aceptación con los usuarios que harán uso de la herramienta de acuerdo con los casos de uso definidos por los usuarios al inicio de este proyecto.

l) Liberación a Producción:

El Proveedor deberá de realizar las actividades definidas al inicio de este proyecto relacionadas con la configuración y liberación de los componentes desarrollados en el ambiente de Desarrollo para que estén listos a ser trasladados al ambiente productivo. Se considera que “El Instituto” dictaminará los procesos, protocolos y normatividad para el acceso al ambiente productivo y así para la ejecución de las actividades correspondientes, por lo que se entenderá que el Proveedor ha cumplido con su obligación de contratación en cuanto entregue al “El Instituto” los insumos para ser incorporados a dicho ambiente productivo.

Gestión del Proyecto

Este proyecto deberá ejecutarse bajo una metodología de gestión, administración o dirección de proyectos que considere al menos los siguientes elementos:

1. Presentación de inicio del proyecto.
2. Calendario y cronograma de actividades.
3. Designación de los equipos de trabajo, roles y perfiles.
4. Matriz de comunicación y escalamiento.
5. Matriz de riesgos del proyecto.
6. Plan de mitigación de riesgos.
7. Documentación de gestión de proyecto. (ejemplo: minutas, documento de acuerdos, controles de cambio, entre otros similares)
8. Acta de cierre total o parcial de entregables y/o de proyecto.
9. Documentos de gestión de cambio de proyecto.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

3. Restricciones

La Cancelación de requerimientos, será notificada a “El proveedor” mediante correo electrónico o medio oficial por parte del Administrador del Contrato de “El Instituto”.

Al llevarse la Cancelación de requerimientos “El proveedor”, deberá instruir a su equipo de trabajo concluir la documentación correspondiente hasta la fase de Planeación/Estimación para devengar el esfuerzo realizado.

Los Cambios de Alcance solicitados por el Usuario al Proyecto relacionado con el requerimiento, serán autorizados por el administrador del contrato y sólo se podrá aceptar antes del término de la Fase de Planeación/Estimación.

En caso de requerirse “El proveedor” podrá tener acceso al ambiente Productivo en modo lectura para análisis, además podrá actualizar solo información de parámetros, datos maestros y/o reglas de negocio requeridas por el sistema para su operación, sin realizar contabilización y/o operación alguna y solo con autorización expresa y por escrito del Administrador del contrato.

Sólo se permitirá que el equipo de trabajo de “El proveedor” devengue dos ciclos de pruebas, los ciclos adicionales serán en su caso penalizados o llevar a cabo cálculo de deductivas correspondientes.

“El Proveedor” deberá, corregir los defectos fugados y realizar los ciclos de pruebas pertinentes, hasta que los defectos fugados hayan sido removidos adecuadamente en el ambiente de desarrollo y una vez que “El Instituto” ha validado que los componentes probados son estables en el ambiente productivo mediante pruebas controladas, el requerimiento de servicio de liberación y pruebas podrá proceder a cerrarse. Lo anterior será sin costo adicional para “El Instituto”.

En el caso de Defectos Fugados en el ambiente productivo durante la Vigencia del Contrato, el equipo de trabajo de “El proveedor” será responsable de corregir, probar las veces que sean necesarias sin costo para “El Instituto” y brindar el acompañamiento para la actualización del código en el ambiente productivo.

En el caso de Defectos Fugados en el ambiente productivo detectados durante los primeros 30 (treinta) días naturales (garantía) contados a partir de la liberación en ambiente productivo y dentro de la Vigencia del Contrato, el equipo de trabajo de “El Proveedor” será responsable de corregir, probar las veces que sean necesarias sin costo para “El Instituto” y brindar el acompañamiento para la actualización del código en el ambiente productivo; sin dejar de observar los niveles de servicio para este caso.

En caso de que el Usuario detecte Defectos Fugados deberá reportar al Líder Técnico de “El Instituto”, éste deberá levantar un Ticket en la Mesa Especializada de “El Proveedor” (MES) para solicitar la atención de él o los Defectos Fugados adjuntando las inconsistencias detectadas en el ambiente productivo, haciendo valer la garantía.

En el caso de Defectos Fugados en el ambiente productivo, en el periodo de Garantía 30 días naturales posterior a la recesión o término de la vigencia del Contrato, el equipo de trabajo de “El Proveedor” será responsable de corregir, probar las veces que sean necesarias sin costo para “EL INSTITUTO” y brindar el acompañamiento para la actualización del código en el ambiente productivo; sin dejar de observar los niveles de servicio para este caso.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

EldP





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

En caso de que el Usuario detecte Defectos Fugados deberá reportar a El Líder Técnico, y éste a su vez informará a “El Administrador de Contrato” solicite a “El Representante Legal” de “El Proveedor”, la atención del defecto fugado hasta su solución en coordinación con las áreas involucradas

La autorización del pago de los servicios se realizará una vez aceptados los entregables por Administrador del Contrato de “El Instituto” o el personal que designe.

Es indispensable apoyarse en las técnicas de implementación y seguimiento DevOps (development operations) el cuál es el servicio de seguimiento y vigilancia en los procesos con el fin de unificar el desarrollo de software y la capa de operación de software con el objeto de apoyar la automatización en el proceso de construcción, desarrollo y liberación de los sistemas informáticos apoyados por las metodologías propuestas y la arquitectura de software orientada a servicios.

Se deberá de llevar a cabo el análisis para el diseño e implementación de interfaces de usuarios orientadas a la usabilidad y accesibilidad tienen como finalidad diseñar construir y modernizar interfaces de usuarios que correspondan a estándares modernos y comprobados que garanticen el rápido aprendizaje de los usuarios mediante interfaces modernas e intuitivas para un auto aprendizaje y/o que esté relacionado de forma lógica y congruente a los procesos, cada una de las interfaces deberá ser el resultado de definir la forma, función, utilidad, ergonomía, imagen y todos los aspectos que afecten la apariencia externa y la capa de interacción con el usuario, se debe de preservar y maximizar la usabilidad y la experiencia del usuario con el objetivo final de diseñar una interfaz que genera una interacción entre el usuario y el sistema simple y eficiente en términos del cumplimiento con los objetivos del usuario.

4. Repositorio de la Información

“El Instituto” brindará un repositorio en el cual “El Proveedor” tendrá acceso, con el fin de realizar depósitos, carga, consultas, modificaciones que a continuación se menciona como parte de la información que estará contenida en el repositorio, ya que durante la vigencia se podrá ampliar o modificar:

- II. Información sobre la infraestructura.
- III. Control de Cambios.
- IV. Procesos en atención.
- V. Memorias Técnicas de las mejoras solicitadas por “El Instituto”.
- VI. Documentación de los incidentes, requerimientos y soluciones (incluyendo evidencias).
- VII. Planes de mejora de los servicios
- VIII. Reportes de Niveles de Servicio
- IX. Características técnicas y del sistema Operativo de los servidores.
- X. Estadística del Comportamiento del procesamiento CPU y Base de Datos.
- XI. Estadística del Comportamiento de la memoria SWAP.
- XII. *Estadística de Disponibilidad de la base de datos.*
- XIII. Crecimiento de unidades de almacenamiento, base de datos y logs.
- XIV. Estadística de replicación del DRP.
- XV. Lo anterior descrito, deberá entenderse como información mínima, lo que implica que “EL INSTITUTO” podrá incluir información adicional si así lo cree conveniente.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

5. Perfilamiento

“El Proveedor”, durante la vigencia del contrato, deberá brindar un alto nivel de calidad en la prestación del “Servicio de Administración de la plataforma y habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para la analítica institucional”, contando con los recursos humanos suficientes y especializados para tal fin.

El Instituto no aceptará impresiones de portal de la SEP. Únicamente se aceptará copia del título profesional, la cedula profesional o en su caso, el duplicado de la cedula profesional electrónica.

“El Proveedor” adjudicado deberá responder a la continuidad operativa del Instituto en el entendido del sistema y de los módulos que integran la plataforma analítica Institucional se encuentran con alto grado de madurez por lo que “El Proveedor” deberá visualizar el personal técnico y operativo apto para la continuidad del mismo por lo que deberá presentar la documentación (Curriculum Vitae) correspondiente del personal que avale el conocimiento solicitado.

La descripción y cantidad mínima de los perfiles para el servicio de administración de la plataforma viene en el ANEXO 12B “Experiencia y especialidad”.

Para el servicio de habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para la analítica institucional el Proveedor destinará el personal especializado que considere necesario para cumplir con las obligaciones, niveles de servicio y entregables establecidos en este anexo técnico.

6. Reemplazo de Recursos Humanos.

En cualquier evento de sustitución del personal “El Proveedor” deberá entregar a “El Instituto”, el Curriculum Vitae de los candidatos, 5 (cinco) días hábiles previos a su sustitución.

“El Instituto”, se reserva el derecho de solicitar la documentación que avale la experiencia, realizar entrevistas o exámenes para seleccionar al mejor candidato de acuerdo con el perfil solicitado, con la finalidad de no afectar el desarrollo del servicio y de la continuidad operativa, de igual forma, cada nuevo candidato deberá de cumplir con los requisitos por cada perfilamiento a sustituir.

“El Proveedor” no podrá sustituir a más del 40% del personal durante la vigencia del contrato, a menos que sea a solicitud expresa de “El Instituto”.

“El Instituto” podrá solicitar la sustitución del personal durante la vigencia del contrato, el cual deberá de cumplir con los conocimientos y experiencia solicitada por cada descripción de perfilamiento y durante la vigencia del contrato.

En caso de que el reemplazo de personal sea solicitado por “El Instituto”, “El Proveedor” deberá realizar dicha sustitución dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir del día siguiente natural a la notificación por parte de “El Instituto”, presentando la documentación correspondiente a efecto de verificar los requisitos solicitados, los cuales serán los mismos que se solicitan en el perfilamiento

De igual manera, “El proveedor” deberá presentar constancia del Recurso Humano a sustituir es un trabajador en activo de la empresa.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

7.Fases que deberá de cumplir el proveedor de servicio para la Habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información en la plataforma de Riesgos Institucional

“El proveedor” deberá de ejecutar cada una de las fases relacionadas con la habilitación de mecanismos tecnológicos, para lo cual se aplicarán las penas convencionales correspondientes en caso de incumplimiento en su entrega en tiempo y forma.

No. de fase	Descripción
1	1. Análisis de modelos de negocio y definición de plantillas de carga de información. 2. Instalación y post-configuración de ambiente de Desarrollo y Memoria Técnica
2	1. Instalación y post-configuración del ambiente de Producción y, actualización de Memoria Técnica.
3	1. ETLs de procesos de carga de información a Datamart de IFRS9. 2. Documento de diseño de Datamart de IFRS9.
4	1. Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (Modelos estándar establecido por la CNBV) para créditos otorgados por el Instituto en ambiente de Desarrollo. 2. Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (ECL) para Instrumentos Financieros de la cartera de tesorería en ambiente de Desarrollo. 3. Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (ECL) para Cuentas por Cobrar en ambiente de Desarrollo
5	1. Un documento de evidencia de los reportes de negocio estándar configurados.
6	1. Liberación de los componentes SAS desarrollados a los ambientes de Producción.

VII. MESA ESPECIALIZADA DE SERVICIOS.

Requerimientos

“EL Proveedor” deberá proporcionar el servicio de Mesa Especializada de Servicios de “El proveedor” (MES) de acuerdo a los siguientes requerimientos:

1. Implementar en sus instalaciones el servicio, de manera dedicada y cumplir con los requerimientos de niveles de servicio establecidos en el presente anexo técnico.
2. Suministrar la infraestructura de telecomunicaciones a efecto de tener interconexión con el uso de conexiones de Red a la Red de **“EL INSTITUTO”** mediante los protocolos de ruteo, puertos TCP y medidas de seguridad que **“EL INSTITUTO”** le indique; de igual forma, dicha interconexión será con el uso de la configuración VPN Site to Site o punto MPLS, según la regla de negocio que sea la conveniente para ambos entes. La citada conexión deberá estar a cargo, tanto administrativa como operativamente de “El Proveedor”.
3. Atender las reuniones que solicite el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”** o el personal que designe para establecer todo lo que sea necesario administrativa y técnicamente para la atención del punto anterior.
4. Atender al inicio del servicio las reuniones que solicite el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”** o el personal que designe para establecer, el flujo de operación de la integración de la Mesa Central de Servicios de **“EL INSTITUTO”** con la MES de “El proveedor”.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

5. Alinear la herramienta de la MES a lo indicado a las buenas prácticas establecidas en el ITIL v3 o superiores y a El Acuerdo publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2021 en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal, las actualizaciones o de la normatividad que lo sustituya.
6. Incluir en la herramienta de la MES los módulos de:
 - a.Recepción de reportes
 - b.Solicitudes de servicio o de información
 - c.Incidentes y problemas,
 - d.Manejo de incidentes,
 - e.Manejo de problemas,
 - f. Gestión de cambios,
 - g.Reportes de estadísticas e indicadores,
 - h.Tratamiento de órdenes de servicio.
 - i. Las Solicitudes de Servicios e Incidentes (Ticket) solo pueden cerrarse a petición del solicitante y "El Proveedor" deberá anexar la documentación de la atención y solución que aplique.
7. Para el seguimiento de ticket deberá de tener la siguiente información, la cual es enunciativa más no limitativa a efecto del seguimiento puntal solicitado:
 - i. Identificador de ticket
 - ii. Estatus
 - iii. Personal asignado para su resolución
 - iv. Fecha de inicio
 - v. Fecha de Asignación
 - vi. Fecha de solución
 - vii. Fecha de cierre
 - viii. Prioridad
 - ix. Categoría
 - x. Grupo resolutor asignado
 - xi. Agente que atendió requerimiento
8. Los módulos antes mencionados son enunciativos mas no limitativos.
9. Iniciar operaciones formalmente al inicio de los servicios contratados y de manera formal en un plazo no mayor a los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
10. Operar en un horario de servicio de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. y apertura sábados de 8:00 a 16:00 hrs y con posibilidad de los domingos (lo cual será definido durante la vigencia del contrato) durante toda la vigencia del contrato brindando la atención de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.
11. Proporcionar al inicio del servicio, al administrador del contrato de "EL INSTITUTO" o el personal que designe, los números telefónicos fijos y móviles, correos electrónicos de equipo de trabajo del servicio de "El Proveedor".
12. Proporcionar durante toda la vigencia del contrato atención y soporte a la herramienta de la MES para mantener funcionando de forma ininterrumpida la operación del servicio." sin costo adicional para "EL INSTITUTO".
13. Deberá proporcionar teléfonos, contacto, correo electrónico y matriz de escalación de atención de tickets.
14. Deberá contemplar una disponibilidad del servicio del 98% mensual.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

Eldp





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

Implementación

“El proveedor” deberá realizar sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”** lo siguiente:

- a) Implementar una Mesa Especializada de Servicios (MES) dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del servicio.
- b) Integrar en paralelo con el punto anterior la Mesa Especializada de Servicios con la Mesa Central de Servicios de **“EL INSTITUTO”** de tal forma que interoperen la herramienta de la Mesa Central de Servicios de **“EL INSTITUTO”** con la herramienta de la Mesa Especializada de “El Proveedor” (MES).
- c) La implementación e integración deberán estar concluidas dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo del servicio, en caso de no cumplirse se aplicarán las deductivas y penas convencionales.
- d) El detalle técnico para la conexión con la Mesa Central de Servicios de **“EL INSTITUTO”** será proporcionado al “EL proveedor”, en un periodo máximo de 5 días naturales a partir de la notificación de adjudicación del servicio. Tomando en cuenta que el servicio de conexión y enlace será suministrado por “EL proveedor” en el servicio y será sin costo para **“EL INSTITUTO”**.
- e) Proponer y configurar los flujos de trabajo de gestión de incidentes, solicitudes de servicio, gestión de problemas y gestión de cambios, así como el de mantenimientos mayores, menores y nuevos desarrollos, además de establecer los roles de acuerdo al archivo maestro con base en los flujos que el Administrador del Contrato o el personal que designe “El Instituto” como facultado y le proporcione al “El proveedor” en un periodo máximo de 5 días naturales contados a partir de la notificación de adjudicación del servicio, lo anterior y será sin costo para **“EL INSTITUTO”**.
- f) El Instituto a su vez, entregará los flujos de atención a “El Proveedor” ganador a efecto de llevar a cabo las mesas de trabajo correspondientes.
- g) Configurar la herramienta de la Mesa Especializada de Servicios dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo del servicio para que:
 - a. Reciba de la Mesa Central de Servicios solicitudes y reportes de incidencias (INC), problemas (PB) y requerimientos (REQ) para su atención de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.
 - b. Campos de información que serán enviados o recibidos de la Mesa Central de Servicios de **“EL INSTITUTO”** a la MES y viceversa para solicitudes e incidentes.
 - c. Alertas de notificación por intercambio de información de la Mesa Central de Servicios de **“EL INSTITUTO”** a la MES y viceversa.

Atención del Servicio, previo a la IMPLEMENTACIÓN de la Mesa Especializada

Durante el primer mes del servicio, es decir, antes de la implementación de la MES **“El Proveedor”** deberá atender las Solicitudes de Servicio registrando las atenciones en herramientas de **“El Proveedor”** o en su caso serán registradas en el MCS de “El Instituto” a efecto de que permitan posteriormente integrar la información cuando ya se encuentre implementada la MES, así mismo atenderá y dará solución a las solicitudes de Servicio con los equipos de trabajo iniciales que se solicitan en cada servicio y deberán ser conforme a los niveles de servicios solicitados; y las penas convencionales y deductivas generadas en ese periodo, serán trasladadas, calculadas, ejecutadas, desglosadas y cobradas en la facturación correspondiente al primer mes posterior a la implementación de la MES presentada para su cobro.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

“El Instituto requiere que la Mesa Especializada de Servicio de “El Proveedor”, este conformada por el siguiente personal y con los siguientes perfiles:

- 1 Administrador
- 1 Líder
- 4 Operadores, los cuales pueden variar en número dependiendo de la carga de trabajo que se tenga para la atención del servicio.

Administrador de la Mesa Especializada de Servicio del Proveedor

Estudios

- Título o Cédula profesional de licenciatura y/o maestría, en sistemas, computación, informática o área afín.

Certificaciones

- Certificado vigente de la Certificación ITIL Leader.

Experiencia:

- Curriculum Vitae con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente:
- Al menos 1 años de experiencia con especialización en operación coordinación, supervisión de Mesa de Servicios de TIC para entidades públicas o privadas, implementando mejores prácticas en la atención a usuarios; la definición de métricas de la operación, supervisión de los acuerdos niveles de servicio y acuerdos de niveles operativos.

Líder de la Mesa Especializada de Servicio del Proveedor

Estudios

- Título o cédula profesional de la licenciatura en sistemas, computación, informática o área afín, titulado o comprobante de pasante.

Certificaciones

- Diploma del Curso en herramientas de gestión de requerimientos

Experiencia:

- Curriculum Vitae con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente:
- Al menos 2 años como responsable de Mesa de Servicios de TIC.
- Al menos 2 años de experiencia en diseño y documentación de procesos y configuración de flujos de trabajo de gestión de incidentes, solicitudes de servicio, gestión de problemas y gestión de cambios para proyectos para entidades públicas o privadas.
- Al menos 2 años con dominio en herramientas gestión de requerimientos

Operadores de la Mesa

Estudios

- Título o Cédula Profesional de la licenciatura en sistemas, computación, informática o área afín, o Técnico Superior Universitario o comprobante de pasante o carrera trunca.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

Eldp





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

Experiencia:

- Curriculum Vitae con firma autógrafa y rubrica por el recurso donde demuestre lo siguiente:
- Al menos 1 año de experiencia en el levantamiento y especificación de requerimientos, así como traducción de requerimientos de negocio a requerimientos técnicos para proyectos de TIC en el sector público o privado.
- Al menos 1 año de uso de la herramienta.
- Conocimientos en:
 - a. Atención de Solicitudes de Servicio en un tiempo no mayor a una hora.
 - b. Registro de solicitudes.
 - c. Clasificación inicial de las solicitudes.
 - d. Seguimiento de solicitudes.
 - e. Documentación de resolución de solicitudes atendidas en este nivel.
 - f. Cierre de solicitudes.
 - g. Escalamiento a otros servicios y/o niveles de atención.
 - h. Solución de Incidencias

En el caso que “El Instituto” requiera que la MES se sitúe operativamente en sus instalaciones, “El Instituto” facilitará la conexión a su red de datos bajo la condición de que el personal de “El Proveedor” cumpla con las políticas de seguridad y uso, establecidas por el Instituto.

El personal de la MES, ya sea por condiciones sanitarias o de otra índole podrá en forma parcial o total trabajar en un esquema remoto y durante la vigencia del Contrato con base a las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

Será responsabilidad de “El proveedor” proporcionar los recursos técnicos y humanos suficientes a efecto de garantizar el servicio que prestará la MES.

El resto del personal de “El Proveedor” deberá ubicarse en sus instalaciones, sin que esto impacte en los tiempos y la metodología de desarrollo de los proyectos, así como la efectiva comunicación con el personal ubicado en las instalaciones del Instituto.

Sólo si fuese necesario, el Instituto facilitará la conexión a su red de datos bajo la condición de que el personal del Proveedor cumpla con las políticas de seguridad y uso, establecidas por el Instituto.

“El Instituto” tendrá la facultad de si así lo requiere sustitución o reemplazo de algún recurso humano que integre la Mesa Especializada de Servicios durante la vigencia del contrato; sometiéndose a la siguiente directriz:

7 (siete) días naturales como máximo para cubrir la posición de Administrador o de Líder contados a partir del día siguiente natural a la notificación oficial

VIII. PLAN DE TRABAJO

" El Proveedor" del Servicio, deberá de apegarse al plan de trabajo de acuerdo a lo que solicita “El Instituto”

edp

[Handwritten signature]

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

Acabando el proceso de toma de operación, entendiéndose que deberá ser al 100% de los procesos y ejecución de trabajos, se documentará a través de Acta – Entrega Operativa entre “El Proveedor” y “El Instituto”.

En caso de que “El Proveedor” por causas imputables a él, se retrase en la recepción y operación del servicio, se contabilizarán el tiempo respectivo a efecto de la aplicación de la penalización y/o deductivas correspondientes.

X. PLAN DE ENTREGA DE OPERACIÓN A OTRO PROVEEDOR.

“El Proveedor” será responsable de asignar a un equipo que lleve a cabo las gestiones con el o los Proveedores adjudicados de los servicios de desarrollo, mantenimientos, soporte y operaciones, sin costo para “El Instituto”, para que lleven a cabo los acuerdos operativos de toma del servicio de forma directa y eficaz, hasta lograr la atención de continuidad operativa.

El Instituto, observará y revisará de manera periódica la ejecución de dichos planes correspondientes a la estrategia entregada por “El Proveedor”.

Dentro de la información hacia el nuevo proveedor, se deberá de contemplar como mínimo:

1. Lista de iniciativas de “El Instituto” vigentes priorizados por su criticidad y la descripción.
2. Lista de la infraestructura de servidores, de licencias de software en la infraestructura de los ambientes para pruebas, servicios de comunicaciones (La configuración y características de los enlaces, Internet, redes) necesarios para la prestación del servicio.
3. Lista de tickets en estatus pendientes, el estado en que se encuentran y las acciones a llevar a cabo para su cierre.
4. Código fuente en el formato y detalles técnicos en que ambos proveedores se acuerde en reuniones de trabajo para su entrega, con el visto bueno de “El Instituto”.
5. Lista de iniciativas y su estado actual.
6. “El Proveedor” será responsable de asignar a un equipo que lleve a cabo las gestiones con el o los Proveedores actuales, sin costo para “El Instituto”, para que lleven a cabo los acuerdos operativos de la toma del servicio de forma directa y eficaz, hasta lograr la atención completa y segura de los tickets actuales y nuevos. Lo anterior deberá llevarse a cabo en sesiones de trabajo con el personal que ambos proveedores acuerden con el visto bueno de “El Instituto”. Acabando los acuerdos operativos de toma del servicio, “El proveedor” entrante será responsable de la operación de “El Instituto” respecto al servicio contratado.
7. Memoria histórica (libro blanco) de entrega y cambios en los módulos del aplicativo.
8. Memoria Técnica correspondiente.
9. De igual forma y para una entrega de información para la migración a otro proveedor de forma ordenada deberá de entregar la siguiente información para la toma de operación del proveedor entrante:
 1. Diagramas de caso de uso
 2. Diagramas de Secuencia
 3. Diagramas de Entidad Relación
 4. Diccionario de Datos



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

5. Entrega en medio electrónico de la información contenida y generada en la plataforma en formato aplicable tal como CSV, XML, TXT a efecto que la citada pueda ser interpretada e importada a un nuevo motor de base de datos.
10. Para la entrega del servicio a otro proveedor, se deberá considerar un periodo de 60 (sesenta) días naturales antes de la finalización del contrato, de los cuales son 30 días son para la entrega de nivel de propuesta para revisión y posterior proceso de entrega de información al nuevo proveedor, para que posteriormente se tenga un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales para el proceso de migración y entrega de operación; ver siguiente cuadro.

Días						
1	2	3	...	1	30	30
					Información para entrega a otro proveedor	Periodo de Migración
					Preparativos y Periodo de Entrega de Servicio a Otro Proveedor	
Inicio Contrato	Operación normal				Fin contrato	
Vigencia de Contrato						

XI. RETIRO DE INFRAESTRUCTURA

Una vez concluido los 30 días establecidos para el proceso de migración y entrega de operación, el prestador tendrá un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al termino del contrato para realizar los movimientos de resguardo, empaquetado, retiro y traslado de todos los bienes que sean de su propiedad y que se encuentren ubicados en las instalaciones de "El Instituto", y que forman parte de su servicio. El retiro de bienes tendrá que ser registrado y formará parte del acta de liberación y cumplimiento del servicio y será uno de los requisitos para la liberación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato sin que esto genere costo para el Instituto; dichos dispositivos serán:

1. Los equipos de cómputo que se ingresaron a las instalaciones para su registro y control institucional durante la vigencia del contrato.
2. Los equipos servidores y terminales de trabajo que se utilizaron en la Mesa Especializada de Servicio para la atención y seguimiento de incidentes y mejoras evolutivas.
3. Cualquier otro dispositivo de cómputo, telecomunicaciones y seguridad que haya sido utilizado para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

Si después de transcurrido el término establecido para el retiro de los bienes que formaron parte de su servicio, el prestador no los retirase, se considerará como abandono y "El Instituto" podrá disponer de dichos bienes sin

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

responsabilidad alguna frente al prestador del servicio; asimismo, la fianza de cumplimiento que garantiza el contrato no podrá ser liberada.

“El Proveedor” del servicio deberá considerar una herramienta la cual permita la eliminación total y definitiva de la información electrónica que resguarden los equipos de cómputo y servidores que llegase a ocupar para la prestación del servicio, y que deberá ser aplicada cuando se retiren de forma permanente a efecto de conservar la confidencialidad de la información y procesos de “El Instituto”.

La destrucción o borrado seguro de estos archivos del disco duro deberá efectuarse de tal forma que sea imposible la recuperación total o parcial de la información, la eliminación deberá ser a nivel de carpeta, archivo, sobre archivos temporales, archivos temporales desde el Sistema Operativo y hasta las aplicaciones utilizadas. La herramienta deberá soportar por lo menos uno de los siguientes estándares de eliminación de información:

1. Standard Single Pass Overwrite
2. NSA (Overwrite Standard By National Security Agency)
3. German standard Vsitr
4. Hmg Infosec Standard (Baseline)
5. Hmg Infosec Standard (Enhanced)
6. U.S. Department of Defence Sanitizing (Dod 5220.22-m)
7. U.S. Department of Defence Sanitizing (Dod 5220.22-m Ece)
8. Peter Gutmann's Algorithm
9. Navy Staff Office Publication (Navso p-5239-26) For RLL
10. Us Army Ar380-19
11. Navy staff office Publication (Navso P-5239-26) For MFM
12. Cis Gost P50739-95

Para garantizar el procedimiento de borrado seguro la herramienta deberá generar de manera automática un reporte el cual indique que el procedimiento se realizó. El reporte deberá estar protegido mediante una firma digital para garantizar la autenticidad del reporte. El reporte se deberá generar en formatos HTML y XML para poder ser exportados a una base de datos.

Proceso del Borrado

En los equipos utilizados por “El proveedor” para la prestación del servicio, el borrado de información se llevará a cabo durante los tiempos de transición al finalizar el contrato, así también cuando “El Proveedor” tenga la necesidad de su retiro o sustitución o por cualquier causa que detone su salida de operación del servicio, atendiendo el procedimiento que se establezca previamente con “El Instituto”, así como también suministrar las herramientas en software y hardware, entregando el certificado correspondiente de borrado seguro por cada dispositivo a retirar.

El prestador del servicio deberá previamente coordinar y acordar con “El Instituto” todos los detalles necesarios para garantizar que el borrado de datos se realice sin errores, en el tiempo definido y con la calidad necesaria. Por cada equipo borrado se deberá contar con un certificado que sirva de garantía.

El prestador del servicio deberá identificar con certeza los equipos a aplicar el borrado seguro; en caso de existir una mínima duda respecto de un equipo en proceso de borrado, se deberá dejar en estado de pendiente y se deberá escalar a “El Instituto” para las aclaraciones correspondientes.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“El Proveedor” deberá prestar sus servicios en la Subdirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, sito en Av. Insurgentes Sur Número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

XIII. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El horario hábil considerado para la prestación de los servicios es de 8:00 hrs a 20:00 hrs, de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 16:00 hrs y con posibilidad de los domingos y días inhábiles (lo cual será definido durante la vigencia del contrato), así como días y horarios inhábiles conforme a las necesidades operativas.

Para los efectos del párrafo anterior, “El Instituto”, notificará al Proveedor ganador la necesidad de contar con su personal indicando la fecha, horario y domicilio en donde se debe presentar, así como las actividades que deberá desarrollar. La notificación podrá ser vía correo electrónico con mínimo 12 horas de anticipación o se indicará en la ordenes de servicio o en el plan de trabajo respectivo.

Cabe hacer mención que los horarios operativos están definidos en cada uno de los apartados del presente anexo.

XIV. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de agosto de 2023.

XV. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El prestador se obliga ante “El Instituto” a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El prestador deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de que los servicios objeto de los presentes términos de referencia sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “El Instituto”.

El prestador deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El personal autorizado de “El Instituto”, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente anexo técnico, informándole al prestador, las anomalías o deficiencias en el cumplimiento sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

edp



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

El prestador manifiesta su conformidad para que “El Instituto” supervise los servicios que se comprometen a proporcionar. Dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del contrato y/o pedido que se formalice.

“El Instituto” podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este anexo técnico, obligándose en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”.

El licitante ganador deberá garantizar los vicios ocultos de los servicios por 2 meses contando a partir de la fecha en la que el Administrador del Contrato firme la carta de entrega-recepción del servicio, la cual se garantizará con la sustitución de la fianza de cumplimiento, por una fianza de vicios ocultos, expedida por Institución autorizada legalmente para ello, equivalente al 10% del monto total del contrato, misma que no podrá liberarse hasta en tanto se venzan los 2 meses de la liberación del proyecto

XVI. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las propuestas que se reciban como parte del procedimiento de contratación serán revisadas a través de evaluación por puntos y porcentajes.

XVII. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para la presente contratación, la contratación será por los conceptos en su totalidad a un solo Proveedor.

XVIII. ENTREGABLES

“El Proveedor” entregará en las fechas que se indican, los siguientes productos que constituyen los entregables del proyecto y serán recibidos en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, ubicada en Av. Insurgentes Sur# 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 18:00hrs:

De inicio:

No.	Servicio	Entregable	Contenido del entregable	Fecha de entrega
1	Administración de la plataforma analítica institucional	Documentos de los consultores	Archivo que proporcione el listado de los consultores que van a estar administrando la plataforma. Con los requisitos solicitados en el anexo	Los primeros 8 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la adjudicación del contrato
2	Habilitación de los mecanismos tecnológicos y de	Plan de trabajo	Archivo que proporcione el listado de actividades a realizar durante el transcurso del	Los primeros 8 días hábiles contados a

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

	información para mantener el cumplimiento de las normas internacionales financieras.		contrato en formato Microsoft project	partir del día siguiente hábil de la adjudicación del contrato
3	Mesa de Ayuda	Operación e integración de la Mesa Especializada de Servicio	Implementación de la Mesa Especializada de Servicios	Dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación

Entregables durante la vigencia del contrato:

No	Entregable	Contenido del entregable	Fecha de entrega
1	Plan de trabajo para la habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para mantener el cumplimiento de las normas internacionales financieras	Plan de trabajo en formato Project, indicando el detalle de actividades a realizar para la habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para mantener el cumplimiento de las normas internacionales financieras	En la reunión de inicio de contrato kick-off
2	Fase 1: 1.- Un documento de análisis de modelos de negocio y definición de plantillas de carga de información.	-Documento que contiene el análisis de los modelos de negocio y las plantillas de carga de información.	Hasta 34 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación
3	Fase 1: 2.-Instalación y post-configuración de ambiente de Desarrollo y Memoria Técnica.	-Componentes SAS instalados en ambiente de desarrollo, post configuración realizada y memoria técnica de instalación en servidor generada.	Hasta 34 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

No	Entregable	Contenido del entregable	Fecha de entrega
4	Fase 2: 1.-Instalación y post-configuración del ambiente de Producción y, actualización de Memoria Técnica.	-Componentes SAS instalados en ambiente de producción, post configuración realizada y actualización de memoria técnica de instalación en servidor.	Hasta 64 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación
5	Fase 3: 1.- ETLs de procesos de carga de información a Datamart de IFRS9. 2.- Un documento de diseño de Datamart de IFRS9.	-Códigos SAS desarrollados para la carga de información desde las plantillas hacia el Datamart SAS IFRS9. -Documento que contiene el diseño de Datamart de IFRS9.	Hasta 137 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.
6	Fase 4: 1.-Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (Modelos estándar establecido por la CNBV) para créditos otorgados por el Instituto en ambiente de Desarrollo. 2.-Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (ECL) para Instrumentos Financieros de la cartera de tesorería en ambiente de Desarrollo. 3.-Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (ECL) para Cuentas por Cobrar en ambiente de Desarrollo	-Ejecución unitaria de los modelos de pérdida esperada el ambiente de desarrollo de los modelos construidos dentro de la solución SAS IFRS9.	Hasta 187 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.
7	Fase 5: 1.- Un documento de evidencia de los reportes de negocio estándar configurados.	-Documento que contiene la evidencia de los reportes de negocio estándar configurados dentro de la solución SAS IFRS9.	Hasta 197 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.

eldp

8

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

No	Entregable	Contenido del entregable	Fecha de entrega
8	Fase 6: 1.- Liberación de los componentes SAS desarrollados a los ambientes de Producción.	-Liberación en ambiente de producción de los componentes SAS desarrollados.	Hasta 210 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.

El Instituto se pondrá de acuerdo con el participante adjudicado para que en una sesión de trabajo se documente debidamente las acciones e insumos de información a que hace referencia el cuadro anterior.

Entregables de fin de contrato

No.	Servicio	Entregable	Contenido del entregable	Fecha de entrega
1	Administración de la plataforma analítica institucional	Memorias técnicas, configuraciones, usuarios y contraseñas	Archivo que proporcione Memorias técnicas, configuraciones, usuarios y contraseñas	Los últimos 30 días naturales de la vigencia de contrato
2	Habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para mantener el cumplimiento de las normas internacionales financieras.	Documentación de los mecanismos tecnológicos y de tratamiento de la información	Archivo que proporcione la documentación (diagramas, archivos de configuración, etc.)	Los últimos 10 días de la vigencia de contrato

XIX. NIVELES DE SERVICIO

Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de atención máximo para su atención
1	Cuando la plataforma no esté operando y esto afecte la continuidad en la operación de "El Instituto" o se presente una caída total de la plataforma.	1 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de atención máximo para su atención
2	Cuando la plataforma esté siendo afectada de manera importante; y se presente afectación con intermitencia en la operación de los servicios de "El Instituto", siendo posible continuar con las operaciones básicas necesarias, pero a largo plazo se afectarán negativamente.	4 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado
3	Cuando exista un problema, pero este no afecte la operación normal de los servicios.	24 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado
4	Realización de detención de procesos	1 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado
5	Gestión de usuarios. Tareas de Altas, bajas y cambios de usuarios (ABC) Asignación de permisos y perfilamiento en tablas/carpetas	2 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado
6	Realización de consultas para la explotación de datos que requiera "El Instituto"	5 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado
7	Reemplazo de personal sea solicitado por "El Instituto"	7 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación

XX. PENAS CONVENCIONALES.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) con base en el artículo 53 y 95 de su reglamento; y según la normatividad aplicable de "El Instituto".

Para los demás incumplimientos en la prestación del servicio que no se encuentren expresados en el presente Anexo Técnico, se aplicará la pena indicada al monto total de la factura misma que se pagará o cubrirá a "El Instituto", a través del mecanismo administrativo que "El Instituto" indique.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 bis de la LAASSP, en el caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, “El Instituto” aplicará las siguientes penas convencionales:

No.	Servicio	Contenido del entregable	Fecha de entrega	Pena convencional
1	Administración de la plataforma analítica institucional	Archivo que proporcione el listado de los consultores que van a estar administrando la plataforma. Con los requisitos solicitados en el anexo	Los primeros 8 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la adjudicación del contrato	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato
2	Habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para mantener el cumplimiento de las normas internacionales financieras.	Archivo que proporcione el listado de actividades a realizar durante el transcurso del contrato en formato Microsoft project	Los primeros 8 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la adjudicación del contrato	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato
3	Mesa de Ayuda	Implementación de la Mesa Especializada de Servicios	Dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	0.5% por cada día natural de atraso sobre el valor del contrato .
5	Reemplazo de personal	Reemplazo de personal sea solicitado por “El Instituto”	7 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la factura mensual.
6	Recepción de la operación	“El Proveedor” deberá adoptar y recepcionar la operación normal de las actividades de “El Instituto”	Máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la vigencia del contrato	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el valor total del contrato

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

No.	Servicio	Contenido del entregable	Fecha de entrega	Penal convencional
7	Plan de entrega de Operación	Propuesta para revisión y posterior proceso de entrega al nuevo proveedor	30 días naturales antes de la finalización del contrato	1% por cada día natural de atraso sobre el valor mínimo total de la última factura mensual
8	Administración de la plataforma analítica institucional	Bitácora con el listado de actividades mensuales ejecutadas en la atención y solución de incidentes.	Los primeros 7 días hábiles de cada mes, contados a partir del último día hábil del mes vencido.	1% por cada día natural de atraso sobre el valor mínimo total de la última factura mensual
9	Habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para mantener el cumplimiento de las normas internacionales financieras.	Bitácora con el listado de actividades mensuales ejecutadas en el desarrollo de mejoras funcionales.	Los primeros 7 días hábiles de cada mes, contados a partir del último día hábil del mes vencido	1% por cada día natural de atraso sobre el valor mínimo total de la última factura mensual
10	Fase 1: 1.- Un documento de análisis de modelos de negocio y definición de plantillas de carga de información. 2.- Instalación y post-configuración de ambiente de Desarrollo y Memoria Técnica	Un documento de análisis de modelos de negocio y definición de plantillas de carga de información. Componentes SAS instalados en ambiente de desarrollo, post configuración realizada y memoria técnica de instalación en servidor generada	Hasta 34 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la fase
11	Fase 2: 1.- Instalación y post-configuración del ambiente de Producción y, actualización de Memoria Técnica.	Componentes SAS instalados en ambiente de producción, post configuración realizada y actualización de memoria técnica de instalación en servidor.	Hasta 64 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la fase

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,
PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

No.	Servicio	Contenido del entregable	Fecha de entrega	Penal convencional
12	Fase 3: 1.- ETLs de procesos de carga de información a Datamart de IFRS9. 2.- Un documento de diseño de Datamart de IFRS9.	Códigos SAS desarrollados para la carga de información desde las plantillas hacia el Datamart SAS IFRS9. Documento que contiene el diseño de Datamart de IFRS9.	Hasta 137 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la fase
13	Fase 4: 1.-Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (Modelos estándar establecido por la CNBV) para créditos otorgados por el Instituto en ambiente de Desarrollo. 2.-Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (ECL) para Instrumentos Financieros de la cartera de tesorería en ambiente de Desarrollo. 3.-Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (ECL) para Cuentas por Cobrar en ambiente de Desarrollo	Ejecución unitaria de los modelos de pérdida esperada el ambiente de desarrollo de los modelos construidos dentro de la solución SAS IFRS9.	Hasta 187 días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la fase
14	Fase 5: 1.- Un documento de evidencia de los reportes de negocio estándar configurados.	Documento que contiene la evidencia de los reportes de negocio estándar configurados dentro de la solución SAS IFRS9.	Hasta 197 días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación.	1% por cada día natural de atraso sobre el valor total de la fase
15	Fase 6: 1.- Liberación de los componentes SAS	Liberación en ambiente de producción de los componentes SAS desarrollados.	Hasta 210 días hábiles a partir del día	1% por cada día natural de atraso sobre el

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

No.	Servicio	Contenido del entregable	Fecha de entrega	Penal convencional
	desarrollados a los ambientes de Producción.		siguiente hábil a la fecha de adjudicación.	valor total de la fase

XXI. DEDUCTIVAS.

Deductiva, es el pago que debe realizar “El Proveedor” a el Instituto por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación servicio dicha deductiva se determinara aplicándolo sobre el monto de la facturación del mes inmediato correspondiente en el materialmente se cumpla la obligación sin que se exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP) y 97 de su reglamento.

Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de resolución máximo	Deductiva
1	1. Cuando la plataforma no esté operando y esto afecte la continuidad en la operación de "El instituto" o se presente una caída total de la plataforma.	1 hora contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	5 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Servicio de Administración de la plataforma, o en su caso el tiempo proporcional
2	Cuando la plataforma esté siendo afectada de manera importante; y se presente afectación con intermitencia en la operación de los servicios de "El instituto", siendo posible continuar con las operaciones básicas necesarias, pero a largo plazo se afectarán negativamente.	4 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	2 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica institucional, o en su caso el tiempo proporcional
3	Cuando exista un problema, pero este no afecte la operación normal de los servicios.	24 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	1 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

"CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL".

Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de resolución máximo	Deductiva
			institucional, o en su caso el tiempo proporcional
4	Realización de detención de procesos	1 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	1 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica institucional, o en su caso el tiempo proporcional
5	Gestión de usuarios Tareas de Altas, bajas y cambios de usuarios (ABC) Asignación de permisos y perfilamiento en tablas/carpetas	2 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	2 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica institucional, o en su caso el tiempo proporcional
6	Realización de consultas para la explotación de datos que requiera "El Instituto"	5 horas contadas a partir de la hora registrada de requerimiento asignado	2 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica institucional, o en su caso el tiempo proporcional
7	Cualquiera de las Tareas Rutinarias que "El Proveedor" deberá llevar a cabo la continuidad operativa numeral 1 "Soporte Técnico" Inciso a), lo cual conlleve a detener parcial o totalmente la operación normal de "El Instituto", exceptuando el inciso xii	1 hora contadas a partir de la hora registrada de requerimiento u hora registrada	3 al millar por cada hora de atraso sobre el monto total de la factura mensual del servicio de Administración de la plataforma analítica institucional
8	Atención de defectos fugados detectados y reportados durante la vigencia del	5 días naturales contados a partir del día siguiente natural	0.5 al millar por cada día natural de atraso sobre el monto total de la factura

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

Nivel de Severidad	Descripción de incidente	Tiempo de resolución máximo	Deductiva
	contrato y durante los 30 días naturales de garantía respectivamente; contados a partir de la liberación y habilitación de mecanismos tecnológicos en ambiente productivo	al levantamiento del reporte por parte de “El Instituto” para atender el defecto fugado.	en la cual se detectó el defecto fugado

XXII. REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES

“El Proveedor” que participante deberá de presentar la siguiente documentación soporte:

1. Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
2. Carta membretada y firmada por representante legal del fabricante que acredite que “El Proveedor” participante acredita que su personal, cuenta con certificados solicitados en cada uno de los perfiles en relación a la plataforma analítica Institucional.
3. Defecto y vicios ocultos: Documento donde “El Proveedor” quedará ante “El Instituto” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de la contratación, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.
4. Con la finalidad de garantizar el proceso de la gestión de la tecnología está relacionada con la planificación y gestión de un proceso de evaluación software, a las métricas y a las herramientas se deberá presentar copia simple del certificado vigente NMX-I-14598-NYCE o El licitante podrá presentar carta membretada y firmada por el representante legal que garantizará el proceso de la gestión de la tecnología está relacionada con la certificación ISO 9001:2015 y siendo acompañada con copia simple del certificado vigente.

XXIII. NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Será aplicable para el presente contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público y su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información y demás disposiciones aplicables.

XXIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato “El Proveedor”, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir conforme a los lineamientos de “El Instituto” para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

XXV. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 y 13 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, los pagos se realizarán en moneda nacional por la Subdirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, a fin de proceder al pago vía transferencia electrónica, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega-recepción de los documentos descritos en el presente anexo, incluyendo la factura firmada de aceptación por parte del administrador del contrato.

1. Las tareas de Administración de la plataforma analítica institucional serán a mes vencido
2. Las tareas establecidas en el servicio de Habilitación de los mecanismos tecnológicos y de información para la analítica institucional establecidas en el plan de trabajo. Serán pagadas a mes vencido y a un costo fijo.

XXVI. RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento por parte de “El Proveedor” a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente anexo técnico “El Instituto” podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción XVI, 54, de la “LAASSP”, correlativos con el 98, y 99, del “RLAASSP” conforme al procedimiento siguiente:

Se comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, “El Instituto” contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El Proveedor” o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a “El Proveedor”, así como a las autoridades competentes, la resolución dentro dicho plazo; y cuando se rescinda el presente pedido, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el (los) pago (s) que deba efectuar “El Instituto” por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción del titular del área administrativa responsable, conforme a lo establecido en el presente “anexo técnico”, hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente, en cualquier momento, “las partes” podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el título sexto, en los capítulos segundo y tercero de la “LAASSP”, por lo que, “El Instituto”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente, se proporcionara “El Servicio”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación de “El Instituto”, de que continua la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido el presente, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultarían más inconvenientes a “El Instituto”.

Al determinar no rescindir administrativamente el presente, “El Instituto” establecerá con “El proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que, al efecto se celebró deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52, párrafos penúltimo y último de la “LAASSP”.

En el caso de que, “El proveedor” se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente y por ende de la de “El servicio”, hasta que, en su caso, “El Instituto” tenga otro proveedor, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Si es “El Proveedor” quien decide rescindir administrativamente el presente, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, en términos del artículo 98, párrafo segundo del “RLAASSP”.

“El proveedor” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “El Instituto”.

Causales de rescisión:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45, fracción XVI de la “LAASSP” en caso de que, “El proveedor” incumpla con las obligaciones pactadas en el presente, “El Instituto”, por conducto del titular del área administrativa responsable, podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54, de la “LAASSP”, si “El proveedor” incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos imputables al mismo, de manera enunciativa:

- Por contravenir los términos y condiciones del presente, las disposiciones de la “LAASSP”, el “RLAASSP” y/o los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.
- Proporcionar “El servicio”, con especificaciones diferentes a lo estipulado en el presente “Anexo Técnico”.
- Incrementar el precio unitario señalado en el presente, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “las partes”, que provoquen directamente un aumento o reducción en el citado precio unitario.
- Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto señalado en el presente anexo técnico.
- No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del presente pedido y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en el presente instrumento jurídico.
- Presentar la garantía de cumplimiento señalada en el presente de manera apócrifa.
- Presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil señalada en el presente de manera apócrifa.
- Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro del presente pedido, sin el previo consentimiento de “El Instituto”.
- No guardar confidencialidad de la información marcada como “Información reservada o confidencial”, en términos del presente instrumento jurídico.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

- Si “El Instituto” o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa para la elaboración del presente o en la ejecución del mismo.
- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que, le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente.
- En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente pedido.

XXVII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Instituto”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, “El Instituto” reembolsará a “El proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

“El Proveedor” podrá solicitar a “El Instituto” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “El Instituto” podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados a “El proveedor”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En términos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), así como del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la terminación anticipada del contrato y/o la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos en los párrafos antes mencionados, se sustentarán mediante la elaboración de un dictamen que contenga y precise las razones o las causas justificadas para la terminación anticipada, y además deberá ser notificado “El Proveedor”.

El Coordinador Administrativo de las Unidades Administrativas Centrales o su equivalente en las Unidades Administrativas desconcentradas elaborarán el pago del finiquito, con base en la justificación y documentación soporte que le proporcione el administrador del contrato, de acuerdo a lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de “El Instituto”.

XXVIII. CONFIDENCIALIDAD

“El Instituto” y “El Proveedor” aceptan que este último tendrá acceso a diversa información proporcionada por “El Instituto” o que es propiedad exclusiva de este, para la ejecución del servicio que preste “El Proveedor”. En este contexto, “El Proveedor” reconoce que dicha información es considerada como secreta y confidencial, ya sea que se encuentre en documento, registro, medio electrónico, medio impreso, acústico, audiovisual.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

**“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA
PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN
PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.**

fotográfico, información verbal, o de cualquier otra índole que contenga información operativa, técnica, jurídica, financiera y de análisis a que tenga acceso “el Proveedor”.

De igual forma, la información clasificada como tal en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, “El Proveedor” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial a favor suyo o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio: vía oral, impresa, electrónica, magnética, en general a través de ningún medio.

“El Proveedor” acepta que no podrá llevar a cabo la difusión de la información proporcionada por “El Instituto” especificada en el párrafo primero y segundo de la presente cláusula, con fines de lucro o cualquier otro que sea ajeno al objetivo del servicio, por lo que “El Proveedor” se responsabiliza del uso y cuidado de la información obtenida.

Con la finalidad de mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual “El Proveedor” tenga acceso, este se responsabiliza de garantizar que se respetara el manejo correcto de la información por parte de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del servicio, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad que refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como tal, y destinada únicamente para la ejecución del servicio, en los mismos términos que se establecen en el presente instrumento.

Por lo expuesto, “El Proveedor” garantiza que la información proporcionada por “El Instituto” o que es propiedad exclusiva de este y a la cual tenga acceso el personal de “El Proveedor” no será copiada o respaldada en ningún equipo electrónico, magnético y óptico del personal de “El Proveedor”, sin autorización previa y por escrito del administrador del servicio.

En cualquier momento que a solicitud escrita por “El Instituto” o por el administrador del servicio, “El Proveedor” devolverá a estos toda la información obtenida, copiada o reproducida, así como sus copias contenidas en cualquier formato.

La divulgación y el uso indebido de la información proporcionada por “El Instituto” o que es propiedad exclusiva de este y que es considerada como confidencial, por parte de “El Proveedor”, así como, de su personal, facultara a “el Instituto” a ejercitar las acciones legales conducentes.

La divulgación y el uso indebido de la información clasificada como confidencial en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por parte de “El Proveedor”, así como, de su personal, será sancionada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, aunado a la responsabilidad civil o penal que resulte.

La presente cláusula de confidencialidad comenzará a surtir efectos desde el inicio de la vigencia del servicio proporcionado por “El Proveedor” y subsistirá hasta 12 años después de la conclusión del mismo, cabe hacer mención, que la información clasificada como tal en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no está sujeta a temporalidad alguna conforme al último párrafo del artículo 113.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

XXIX. RESPONSABILIDADES

“El Proveedor” se constituye como único responsable del personal que ocupe para proporcionar el soporte parte del objeto de esta propuesta, y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, se deriven frente a dicho personal, liberando a “El Instituto” de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

XXX. ANEXOS

Anexo 12A Distribución de procesos Institucionales.

Anexo 12B Experiencia y especialidad

XXXI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP. El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Horacio Sánchez Tinoco en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, y por conducto del Ing. Oscar Rocha Orozco, Director de Tecnologías de la Información, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo.

EdP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

ANEXO A

Distribución de procesos Institucionales

La plataforma analítica Institucional con sus diferentes módulos asociados facilitan estas actividades/procesos que al interior de “El Instituto” se llevan a cabo, así con la interacción que la citada tiene con los sistemas institucionales de primer nivel (core bancario) se tienen al día de hoy, las cuales requieren de la administración y soporte técnico con el objeto de brindar un servicio de explotación y análisis de datos para el desempeño de las tareas y procesos cotidianos que tienen que atender las áreas operativas al interior de “El Instituto”, A continuación, se describen, de forma enunciativa más no limitativas.

Producto	Actividades/Procesos
<p>SAS Visual Analytics. (Incluye Access to ODBC)</p> <p>SAS Miner (Incluye SAS Credit Scoring, Enterprise Guide, Analytics pro y Access to ODBC)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualiza información de Saldos y Movimientos. El proceso se ejecuta diario 2. Genera los estados de cuenta por Trabajador 3. Actualiza información de los reportes Regulatorios Serie A y B 4. Actualiza información del Seguimiento a la Emisión. El proceso se ejecuta diario
<p>SAS Visual Analytics. (Incluye Access to ODBC)</p> <p>SAS Miner (Incluye SAS Credit Scoring, Enterprise Guide, Analytics pro y Access to ODBC)</p> <p>SAS Risk Stratum. (SAS Credit Risk SAS, Market Risk, SAS Solution for Stress Testing, SAS Asset and Liability Management, SAS Solution for IFRS9, SAS Access to ODBC, SAS Access to Oracle)</p> <p>SAS Enterprise Governance and Compliance Manager (Incluye SAS Risk Stratum Governance, SAS Access to ODBC, SAS Access to Oracle))</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualiza información de Aleatoriedad y Rechazo al cierre de mes 2. Actualiza información de AVIS (Información Analítica específica de riesgos) 3. Actualiza información de Edición de Catálogos 4. Actualiza información de Cosechas 5. Actualiza información de Indicadores 6. Actualiza información de Reservas 7. Actualiza información de Backtesting de Reservas. 8. Actualiza información del Índice de Concentración. 9. Actualiza información del Índice de Rotación Ajustada, Incumplimiento y Monto Colocado. 10. Actualiza información del Nivel de Endeudamiento. 11. Actualiza información de la Calibración del Semáforo. 12. Actualiza información del Modelo de Pricing. 13. Actualiza información del Modelo Proforma 14. Actualiza información de Brechas 15. Actualiza información del Índice Patrimonial (IPAT)

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

Producto	Actividades/Procesos
	16. Actualiza información de Fuentes de Financiamiento 17. Actualiza información de Riesgo de Mercado. 18. Actualiza información de Riesgo de Crédito. 19. Actualiza información de Riesgo de Liquidez
SAS Solution for IFRS9 (Funcionalidad que actualmente ya tiene el Instituto)	20. El poder calcular de perdidas crediticias esperadas

edp

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

ANEXO B

Experiencia y Especialidad

Descripción de Perfiles:

No	Perfil	Requisitos
1	1 Administrador y especialista en SAS Advanced Analytics	<p>Nivel de estudios: Carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín. Experiencia mínima, demostrables mediante currículum: 1 año de experiencia en alguna de las siguientes actividades: Administración de proyectos SAS en desarrollo de Advanced Analytics Entrega de servicios de soporte o servicios de plataforma SAS Consultor con perfil matemático y actuarial. Liderar al equipo de Advanced Analytics en temas referentes a las Herramientas de SAS (Product owner para flujos de proceso de crédito, cartera, cobranza, finanzas, seguros y riesgos) Diseñar e implementar los principales componentes técnicos solicitados en SAS bajo la metodología SEMMA. Cursos o Certificaciones Vigentes: PMP.</p>
2	1 Consultor Senior SAS especialista en SAS Analytical Life Cycle	<p>Nivel de estudios: Carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín. Experiencia mínima, demostrables mediante currículum: 1 año de experiencia en alguna de las siguientes actividades: Consultor con perfil matemático y actuarial. Manejo de las herramientas de SAS con el conocimiento en la gama de características y funcionalidades necesarias para la gestión del proceso integral de analítica de negocios y su integración con el ciclo de vida analítico sistemático de SAS cuidando la calidad y consistencia de los datos y componentes desarrollados. Implementación y administración de integración continua de códigos y herramientas SAS. Cursos o Certificaciones Vigentes: SAS Certified Base Programmer for SAS 9</p>
3	1 Consultor Senior SAS Application Development and Foundation	<p>Nivel de estudios Carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín. Experiencia mínima, demostrables mediante currículum: 1 año de experiencia en alguna de las siguientes actividades: Consultor con perfil matemático. Desarrollo de aplicaciones computacionales para crédito, cartera, cobranza, finanzas, seguros y riesgos.</p>

edp

✓

✓



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

No	Perfil	Requisitos
		<p>Desarrollo de procesos ETL SAS, perfilamiento de datos, análisis estadístico con las funciones de SAS/STAT, modelos predictivos y de minería de datos con programación. Manejo de Drivers for ODBC y/o SAS Access connect. Cursos o Certificaciones Vigentes: SAS Certified Advanced Programmer for SAS 9.</p>
4	<p>1 Consultor SAS especialista en Application Development and Data Visualization</p>	<p>Nivel de estudios Carrera profesional en sistemas de información, ingeniería de software, actuaría o afín. Experiencia mínima, demostrables mediante currículum: 1 año de experiencia en alguna de las siguientes actividades: Consultor con perfil actuarial. Desarrollo de aplicaciones computacionales para crédito, cartera, cobranza, finanzas, seguros y riesgos, desarrollo de procesos ETL SAS, perfilamiento de datos, análisis estadístico con las funciones de SAS/STAT, visualización de datos con SAS Visual Analytics Cursos o Certificaciones Vigentes: SAS Certified Base Programmer for SAS 9</p>
5	<p>1 Consultor Senior SAS Administration</p>	<p>Nivel de estudios: Licenciatura terminada en sistemas de información, ingeniería de software o afín. Experiencia mínima, demostrables mediante currículum: 1 año de experiencia en alguna de las siguientes actividades: Configuración y mantenimiento de la plataforma SAS Business Analytics y de la administración técnica de los aplicativos y herramientas de SAS. Manejo de seguridad de los sistemas a SAS, a nivel Usuarios, Roles, Perfiles. Asegurar la configuración de los servidores, monitorear la actividad de los servidores, administrar los logs y supervisar el estatus de los servidores Conectividad entre las fuentes de información. Configurar y asegurar la integridad de las carpetas de metadatos. Administrar los repositorios y mover metadatos. Cursos o Certificaciones Vigentes: SAS Platform Administration: Getting Started</p>
6	<p>1 Consultor Junior SAS Administration</p>	<p>Nivel de estudios: Licenciatura terminada en sistemas de información, ingeniería de software o afín. Experiencia mínima, demostrables mediante currículum: 1 año de experiencia en alguna de las siguientes actividades: Configuración y mantenimiento de los aplicativos y herramientas de SAS. Manejo de seguridad de los sistemas a SAS, a nivel Usuarios, Roles, Perfiles. Asegurar la configuración de los servidores, monitorear la actividad de los servidores, administrar los logs y supervisar el estatus de los servidores. Conectividad entre las fuentes de información. Configurar y asegurar la integridad de las carpetas de metadatos. Administrar los repositorios y mover metadatos.</p>

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

edp





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-014P7R001-E149-2022,**

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

No	Perfil	Requisitos
		Cursos o Certificaciones Vigentes: SAS® Platform Administration: Fast Track
7	1 Consultor Senior SAS Advanced Analytics and Foundation	Nivel de estudios: Licenciatura terminada en sistemas de información, ingeniería de software o afín. Experiencia mínima, demostrables mediante currículum: 1 año de experiencia en alguna de las siguientes actividades: Consultor con perfil matemático y actuarial. Desarrollo la visualización de datos para las aplicaciones de crédito, cartera, cobranza, finanzas, seguros y riesgos, desarrollo de procesos ETL SAS, perfilamiento de datos, análisis estadístico con las funciones de SAS/STAT, Visualización de datos con SAS Visual Analytics y Minería de Datos con SAS Miner. Cursos o Certificaciones Vigentes: SAS Certified Advanced Programmer for SAS 9.
8	1 Consultor Junior SAS Advanced Analytics	Nivel de estudios: Licenciatura terminada en sistemas de información, ingeniería de software o afín. Experiencia mínima, demostrables mediante currículum: 1 año de experiencia en alguna de las siguientes actividades: Consultor con perfil matemático y actuarial y análisis del negocio. Desarrollo de la visualización de datos para las aplicaciones de crédito, cartera, cobranza, finanzas, seguros y riesgos, desarrollo de procesos ETL SAS, perfilamiento de datos, análisis estadístico con las funciones de SAS/STAT. Visualización de datos con SAS Visual Analytics Cursos o Certificaciones Vigentes: SAS Certified Specialist: Base Programming Using SAS® 9.4.
9	1 Consultor Senior SAS Data Analytics and Data Science	Nivel de estudios: Licenciatura terminada en sistemas de información, ingeniería de software o afín. Experiencia mínima, demostrables mediante currículum: 1 año de experiencia en alguna de las siguientes actividades: Consultor con perfil matemático y actuarial. Procesos de extracción, transformación, carga y limpieza de datos para prepararlos y generar reportes y análisis. Perfilamiento de datos, análisis estadístico con las funciones de SAS/STAT, y Minería de Datos con programación SAS. Implementación y configuración de la solución de Risk Management for Banking. Cursos o Certificaciones Vigentes: SAS Certified Advanced Programmer for SAS 9
10	1 Consultor Junior SAS Data Analytics and Data Science	Nivel de estudios: Licenciatura terminada en sistemas de información, ingeniería de software o afín.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

adp





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-014P7R001-E149-2022,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA INSTITUCIONAL”.

No	Perfil	Requisitos
		<p>Experiencia mínima, demostrables mediante currículum: 1 año de experiencia en alguna de las siguientes actividades: Consultor con perfil matemático y actuarial. Procesos de extracción, transformación, carga y limpieza de datos para prepararlos y generar reportes y análisis. Perfilamiento de datos, análisis estadístico con las funciones de SAS/STAT, y Minería de Datos con programación SAS y visualización de datos con SAS Visual Analytics. Experiencia en la implementación y configuración de la solución de Risk Management for Banking</p> <p>Cursos o Certificaciones Vigentes: SAS Certified Visual Business Analyst: Exploration and Design Using SAS Visual Analytics</p>
11	1 Líder de Proyecto	<p>Nivel de estudios: Licenciatura terminada en sistemas de información, ingeniería de software o afín. PMP certificado.</p> <p>Es el responsable de dirigir la atención del Servicio.</p> <p>Nivel de estudios mínimo: Licenciatura terminada en sistemas de información, ingeniería en sistemas, administración de negocios o telecomunicaciones.</p> <p>Experiencia mínima, demostrables mediante currículum: 5 años en la gestión de proyectos de desarrollo de software, entrega de servicios de soporte, servicios de infraestructura. Gestión de oficinas y/o portafolios de proyectos</p> <p>Cursos o Certificaciones Vigentes: PMP.</p>

EJP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/011/2022

ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

EDP

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

^{DS} F.C. ^{DS} AIPS ^{DS} EDG

CIUDAD DE MEXICO A 10 DE OCTUBRE DE 2022

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL- INSTITUTO FONACOT

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E149-2022, PARA LA:
 “CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y
 HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA
 INSTITUCIONAL”.

ANEXO 10

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Yo Héctor Javier Cobo Hernández en mi carácter de Representante Legal de la empresa SAS Institute S de RL de CV, según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. 82,500 de fecha 15 de diciembre 2020 otorgado ante el Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, declaro bajo protesta de decir verdad que los precios son en moneda nacional, que la vigencia de la cotización será por los ejercicios fiscales 2022 y 2023, que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como la conformidad de mi representada, a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA
Administración de la plataforma analítica institucional	Servicio Mensual	10	\$2,845,440.00	\$28,454,400.00
Fase 1 1.- Análisis de modelos de negocio y definición de plantillas de carga de información. 2.- Instalación y post-configuración de ambiente de Desarrollo y Memoria Técnica.	Servicio	1	\$2,676,251.00	\$2,676,251.00
Fase 2 1.- Instalación y post-configuración del ambiente de Producción y actualización de Memoria Técnica.	Servicio	1	\$3,215,933.00	\$3,215,933.00
Fase 3 1.- ETLs de procesos de carga de información a Datamart de IFRS9. 2.-Un documento de diseño de Datamart de IFRS9.	Servicio	1	\$3,747,306.00	\$3,747,306.00
Fase 4 1.-Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (Modelos estándar establecido por la CNBV) para créditos otorgados por el Instituto en ambiente de Desarrollo. 2.-Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (ECL) para Instrumentos Financieros de la cartera de tesorería en ambiente de Desarrollo. 3.-Ejecución unitaria del modelo de pérdida esperada (ECL) para Cuentas por Cobrar en ambiente de Desarrollo	Servicio	1	\$7,758,912.00	\$7,758,912.00
Fase 5 1.-Un documento de evidencia de los reportes de negocio estándar configurados.	Servicio	1	\$3,483,004.00	\$3,483,004.00
Fase 6 1.-Liberación de los componentes SAS desarrollados a los ambientes de Producción.	Servicio	1	\$2,320,256.00	\$2,320,256.00
			Subtotal	\$ 51,656,062.00
			IVA	\$ 8,264,969.92
			Total con IVA	\$ 59,921,031.92

Precio total antes de IVA con letra: Cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y seis mil sesenta y dos pesos 00/100

CIUDAD DE MEXICO A 10 DE OCTUBRE DE 2022

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL- INSTITUTO FONACOT
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E149-2022, PARA LA:
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA Y
HABILITACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA ANALÍTICA
INSTITUCIONAL”.

SAS Institute S. de R.L. de C.V. tendrá 30 días naturales contados a partir del día siguiente hábil del fallo para la toma de operación; mismo que no se será considerado para la facturación.

En el caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción del Instituto. El mes será considerado a 30 (treinta) días naturales

Atentamente,
SAS Institute S de R.L. de C.V.



Héctor Javier Cobo Hernández
Representante Legal

EDP







Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y
Servicios Generales
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.4

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción I; 111; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracción I; 118 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **133** contratos y **20** pedidos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores